TEMA 1: MANUAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIMEROS AUXILIOS

Texto Exhaustivo de Preparación Oficial para Conductor/a de Autobús de la EMT Madrid

Compilado conforme a los 27 Capítulos del Manual Interno de Seguridad y Salud, Anexos Operativos 1 a 9, y Normativa Vigente

DIRECTRIZ DE ESTUDIO PARA OPOSICIONES: El presente manual desarrolla de manera literal, sistemática y pormenorizada la totalidad de las instrucciones de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) y Asistencia Sanitaria Básica de Urgencia requeridas en los procesos selectivos de la EMT. Abarca desde las obligaciones y deberes del personal de conducción hasta los parámetros biomecánicos exactos de ergonomía, velocidades de maniobra en cocheras, protocolos de repostado (Gasoil y GNC), evacuación ante incendios, uso obligatorio de EPIs y el protocolo integral ante agresiones en servicio activo. Todo conductor/a debe asimilar estos contenidos con rigor, pues constituyen materia capital evaluada tanto en test teórico como en supuestos prácticos.

1. PRINCIPIOS GENERALES, DERECHOS Y DEBERES EN SEGURIDAD LABORAL (CAPS. 1 Y 27)

El marco preventivo de la EMT se fundamenta en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollada a través del **Manual Interno de Seguridad y Salud Laboral** y la negociación colectiva con la Representación Legal de los Trabajadores (RLT) en el Comité de Seguridad y Salud. La seguridad del servicio y la protección psicofísica de la plantilla constituyen un principio irrenunciable que prevalece de manera absoluta sobre la puntualidad o regularidad horaria de la línea.

1.1. Las 9 Recomendaciones Generales de Seguridad Interna (Capítulo 1)

• **1. Obligación de Cumplimiento Estricto:** Todo el personal tiene el deber ineludible de acatar de forma escrupulosa las normas, procedimientos e instrucciones de seguridad establecidas por la empresa y la normativa estatal vigente.
• **2. Comunicación Inmediata de Riesgos y Accidentes:** Obligación formal de informar con carácter inmediato al superior jerárquico o al Servicio de Prevención de cualquier accidente, incidente o condición peligrosa detectada. *Principio rector de examen:* Esta comunicación se realiza siempre **sin temor a sanción, represalia o amonestación alguna**, pues su finalidad exclusiva es corregir fallos y prevenir accidentes reiterados.
• **3. Utilización Correcta y No Alteración de Equipos de Trabajo:** Usar las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas y vehículos de transporte conforme a su naturaleza y formación recibida. *Prohibición taxativa y pregunta recurrente de examen:* **Queda terminantemente prohibido alterar, desconectar, puentear, anular o manipular los dispositivos de seguridad de fábrica** (por ejemplo, los sistemas automáticos de bloqueo de freno con puertas abiertas, limitadores de velocidad o avisadores acústicos de marcha atrás).
• **4. Uso y Cuidado de los Equipos de Protección Individual (EPI):** Utilizar adecuadamente los EPIs asignados y mantenerlos en óptimas condiciones de limpieza y conservación.
• **5. Prohibición Absoluta de Alcohol y Estupefacientes:** Tolerancia cero. Está estrictamente prohibido el consumo o encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicotrópicas durante toda la jornada de trabajo.
• **6. Prevención de Distracciones en la Conducción:** Prohibición de mantener conversaciones ajenas al servicio mientras el autobús esté en movimiento, así como el uso de teléfonos móviles personales, auriculares, cascos de sonido o cualquier dispositivo distractor.
• **7. Notificación Previa de Tratamientos Médicos:** Obligación del trabajador/a de comunicar con carácter previo al **Servicio de Prevención de Salud Laboral** si está siguiendo alguna pauta farmacológica o tratamiento prescrito que provoque somnolencia, merme los reflejos o interfiera en las capacidades psicofísicas requeridas para la conducción profesional.
• **8. Mantenimiento y Orden del Puesto:** Conservar limpia y despejada el área de conducción y las zonas de paso, impidiendo la acumulación de objetos sueltos que puedan rodar o interferir con la pedalera (acelerador/freno).
• **9. Respeto Integral de la Normativa en Instalaciones:** Acatar rigurosamente la señalización de seguridad, sentidos de circulación, pasos peatonales y delimitaciones en talleres, cocheras y terminales.

1.2. Derechos y Obligaciones Específicas del Trabajador/a (Capítulo 27)

El Capítulo 27 del manual sistematiza el equilibrio jurídico entre las facultades de protección que asisten al empleado y las responsabilidades directas que asume en su operativa diaria:

ÁMBITO	DERECHOS DEL TRABAJADOR/A (EMT)	OBLIGACIONES LABORALES EN PRL
Protección Integral	Derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo garantizada por la empresa.	Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento preventivo, por su propia seguridad y la de terceros.
Equipos de Trabajo	Derecho a recibir vehículos y herramientas en perfecto estado mecánico con mantenimientos al día.	Usar adecuadamente máquinas y vehículos; prohibición de reparaciones artesanales no autorizadas.
EPIs Homologados	Derecho a la entrega gratuita de EPIs certificados y a su sustitución inmediata ante deterioro o pérdida.	Uso preceptivo de los EPIs en tareas regladas. Prohibido recortar, alterar o no abrochar el calzado de seguridad.
Formación e Información	Derecho a recibir formación teórica y práctica suficiente y adecuada, impartida preferentemente **dentro de la jornada laboral**.	Participar obligatoriamente en las acciones formativas organizadas por el Centro de Formación de la EMT.
Vigilancia de la Salud	Derecho a reconocimientos médicos periódicos (habitualmente anuales) específicos orientados a los riesgos del puesto.	Someterse a reconocimientos obligatorios cuando existan indicios de peligro grave para sí mismo o los viajeros.
Riesgo Inminente	Derecho a interrumpir la actividad y abandonar el lugar de trabajo si existe riesgo grave e inminente no subsanable.	Informar de inmediato a la jerarquía y no exponer de forma temeraria al pasaje ni a compañeros.

https://garcalia.com/

2. PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA BÁSICA DE URGENCIA (CAP. 2 Y ANEXOS)

2.1. Definición Reglamentaria y Principios Ético-Legales

Los **Primeros Auxilios** se definen en la EMT como el conjunto de actuaciones y cuidados de emergencia inmediatos prestados a una persona accidentada o en situación súbita de crisis médica, en el propio lugar del suceso y con material básico de soporte, **hasta la llegada de asistencia sanitaria facultativa especializada**.

Límites de Competencia: El personal de conducción presta auxilio de contención pero **en ningún caso reemplaza al médico ni prescribe fármacos**. La intervención tiene por objeto mantener las constantes vitales y evitar el agravamiento lesional.

REGLA DE ORO UNIVERSAL DE PRIMEROS AUXILIOS: ¡NO MOVER AL ACCIDENTADO! Queda terminantemente prohibido desplazar o incorporar a un herido salvo que exista un **peligro vital inminente, extremo e ineludible** (por ejemplo: autobús en llamas, riesgo inminente de explosión, caída por un terraplén o atropello inminente en vía rápida). Si es estrictamente forzoso moverlo, se hará en bloque manteniendo rígidamente alineado el eje cabeza-cuello-tronco.

PROHIBICIÓN TAXATIVA DE DAR DE BEBER O COMER: Jamás se debe suministrar agua, comida, café, alcohol ni medicamentos a un accidentado o persona inconsciente, ante el riesgo gravísimo de atragantamiento, aspiración pulmonar o shock en caso de cirugía urgente.

Posición Lateral de Seguridad (PLS): Se colocará en PLS únicamente a víctimas inconscientes que **respiren con normalidad** y no presenten sospecha fundada de lesión traumática vertebral, así como en caso de vómitos para evitar la asfixia por broncoaspiración.

2.2. Protocolos de Intervención por Tipología Lesional

PATOLOGÍA / LESIÓN	PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	ERRORES CRÍTICOS PROHIBIDOS
Hemorragias Externas	• Presión directa continua sobre el punto sangrante con gasas estériles o apósitos limpios durante un mínimo de 10 minutos ininterrumpidos. • Elevar el miembro sangrante por encima de la altura del corazón si no hay fractura. • Realizar vendaje compresivo firme sobre el apósito. • Si la sangre empapa las gasas: **¡NUNCA RETIRAR LAS GASAS EMPAPADAS!** Añadir nuevos apósitos limpios directamente encima de los anteriores y mantener la compresión para no destruir el coágulo en formación. • Torniquete reservado exclusivamente a amputaciones traumáticas catastróficas o riesgo vital extremo incontrolable anotando la hora.	• Prohibido retirar apósitos empapados. • Prohibido hurgar en heridas profundas. • Prohibido aplicar polvos o cicatrizantes.
Quemaduras Térmicas y Químicas	• Enfriar inmediatamente la zona quemada rociándola con **abundante agua corriente fresca (no helada) durante 15 a 20 minutos**. • Retirar con suavidad anillos, pulseras y prendas holgadas *antes* de que se produzca la inflamación. • Si la ropa está adherida a la piel quemada: **¡NUNCA ARRANCAR LA ROPA PEGADA!** Recortar la tela circundante y dejar intacto el tejido adherido. • **¡PROHIBIDO REVENTAR LAS AMPOLLAS INTACTAS!** La ampolla es un vendaje estéril biológico natural; romperla provoca riesgo crítico de infección sistémica. • Cubrir la zona con gasas estériles humedecidas sin comprimir.	• Prohibido reventar ampollas. • Prohibido aplicar pomadas, pasta de dientes, ungüentos o aceites. • Prohibido arrancar ropa pegada.
Heridas y Contusiones	• Lavado meticuloso de manos del socorrista o uso de guantes estériles. • Limpieza de la herida con agua y jabón neutro o suero fisiológico, **limpiando siempre desde el centro hacia la periferia (de dentro hacia afuera)** para no arrastrar bacterias hacia el lecho cruento. • Si existen cuerpos extraños clavados (cristales, metales): **¡PROHIBIDO EXTRAERLOS O TIRAR DE ELLOS!** Fijar el objeto mediante almohadillado lateral e inmovilizarlo para evitar hemorragias masivas.	• **Prohibido usar algodón directo** sobre la herida abierta (deja fibras que provocan infecciones). • Prohibido frotar con fuerza.
Fracturas Oseas y Esguinces	• **Inmovilizar en la posición exacta en que se encuentre el miembro**, abarcando la articulación distal y proximal a la fractura. • **¡PROHIBIDO INTENTAR RECOLOCAR O 'ALINEAR' EL HUESO!** • En fractura abierta (hueso visible): cohibir hemorragia y cubrir con apósito estéril sin ejercer presión sobre el fragmento óseo.	• Prohibido realizar tracciones forzadas. • Prohibido permitir apoyar el miembro fracturado. • Prohibido frotar zonas luxadas.
Accidente por Descarga Eléctrica	• **¡NO TOCAR A LA VÍCTIMA MIENTRAS ESTÉ EN CONTACTO CON LA CORRIENTE!** • Cortar de inmediato el suministro en el interruptor general o cuadro de distribución. • Si no es posible cortar la corriente: aislarse utilizando pértigas, tablones secos o calzado de goma. • Prever y amortiguar la caída del accidentado al cortar la corriente.	• Prohibido tocar con manos desnudas o materiales húmedos/metálicos. • Prohibido usar extintores de agua sobre cuadros energizados.
Atragantamiento / Asfixia (OVACE)	• Si la persona tose con fuerza: **animar a toser** continuamente y no interferir. • Si no tose o no puede respirar: aplicar 5 golpes secos interescapulares en la espalda. • Si persiste: aplicar 5 compresiones abdominales (Maniobra de Heimlich) por encima del ombligo hasta desobstruir.	• No realizar barrido a ciegas con el dedo en boca si no se visualiza claramente el objeto extraño.

2.3. Régimen e Inspección de Botiquines en la EMT

Los botiquines de primeros auxilios ubicados en cocheras, talleres, centros de trabajo y vehículos auxiliares están regulados bajo condiciones estrictas:

• **Ubicación:** En emplazamientos fijos, perfectamente señalizados con pictograma normalizado de fondo verde y cruz blanca, visibles y de acceso expedito.

• **Estado y Cierre:** Deben permanecer **permanentemente cerrados** para proteger el material del polvo, grasa y humedad, **pero NUNCA bajo llave** si ello obstaculiza su apertura inmediata en caso de emergencia.

• **Asepsia y Reposición:** La extracción de gasas, vendas e instrumental estéril se realizará obligatoriamente mediante **pinzas médicas esterilizadas**. Todo envase debe mantenerse hermético. Tras su uso, el operario debe comunicar la falta para la inmediata reposición de fungibles por el Servicio Médico.

2.4. Protocolo ante Accidente Laboral y Canales de Derivación (Anexo 7)

El Anexo 7 define la hoja de ruta que debe seguir el personal ante una contingencia lesional durante el servicio:

NIVEL DE GRAVEDAD	CENTRO DE ASISTENCIA / DERIVACIÓN	MEDIO DE TRANSPORTE Y PROTOCOLO
Accidente Leve en Cochera	Primera cura en el **Botiquín del Centro de Operaciones** por personal socorrista o enfermería. Derivación al **Servicio Médico de Cerro de la Plata** (C/ Cerro de la Plata, 4).	Traslado por medios propios o vehículo interno si es en cochera.
Accidente Leve en Vía Pública	Derivación prioritaria a la **Clínica Ruber** (C/ Juan Bravo, 49) o Centro concertado de FREMAP.	Traslado en **Taxi concertado (Asociación Gremial - AGAM)**. *Código Obligatorio de Cliente EMT:* **810**.
Accidente Urgente Grave / Vital	Traslado de emergencia al Hospital de la Red Pública Sanitaria más cercano con soporte vital avanzado.	Aviso inmediato al **112 / SAMUR-Protección Civil**. Concierto complementario con **Ambulancias Santa Sofía** (Teléfono oficial de urgencia: **91 311 28 75**).
Urgencia Oftalmológica	Lavado ocular inmediato con solución salina estéril y traslado urgente a centro oftalmológico.	Traslado urgente en taxi concertado (código 810) o ambulancia médica.
Fallecimiento en Accidente	Preservar el escenario sin alterar indicios ni manipular vehículos hasta intervención judicial.	Comunicación inmediata al **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales** (Teléfono directo: **91 406 88 43 / ext. 884**).

3. ERGONOMÍA BIOMECÁNICA DEL PUESTO DE CONDUCCIÓN (CAP. 5 Y ANEXO 3)

La adopción de pautas ergonómicas correctas previene los trastornos musculoesqueléticos (lumbalgias, cervicalgias, fatiga postural) derivados de las vibraciones de baja frecuencia y la posición sedente prolongada. La secuencia milimétrica de reglaje antes de iniciar la marcha es de obligado cumplimiento:

• **Acceso Seguro y Posicionamiento Inicial:** Antes de sentarse, empujar el asiento hacia atrás y abatir el volante a su posición vertical para contar con espacio amplio. Entrar de lado, sentarse y luego pivotar el cuerpo introduciendo conjuntamente el tronco y las piernas (prohibido torsionar la columna lumbar cargando el peso sobre una pierna).

• **1. Regulación en Altura de la Banqueta (Asiento):** Ajustar la amortiguación neumática de modo que las caderas y las rodillas formen un **ángulo de flexión de 90°**, con las plantas de los pies apoyadas de manera plana en el suelo o reposapiés. *Criterio médico de examen:* La banqueta nunca debe presionar la parte posterior de los muslos o el hueco poplíteo para asegurar el retorno venoso.

• **2. Ajuste Longitudinal de Distancia a Pedales:** Desplazar el asiento horizontalmente hasta que, pisando a fondo los pedales de freno y acelerador, las piernas mantengan una ligera flexión de seguridad (nunca totalmente estiradas ni hiperflexionadas).

• **3. Regulación del Respaldo Lumbar:** El respaldo debe ajustarse con una **inclinación hacia atrás de entre 0° y 20°** respecto a la vertical, garantizando el apoyo continuo de toda la columna vertebral. Accionar el soporte lumbar neumático adaptándolo a la curvatura de la espalda.

• **4. Regulación de la Columna de Dirección (Volante):** El volante se ajustará con una **inclinación de entre 15° y 50°** respecto al plano vertical. La distancia entre la corona del volante y el pecho del conductor debe ser **superior a 20 centímetros (> 20 cm)**. Con los brazos extendidos hacia la parte superior del volante, las muñecas deben apoyarse holgadamente sobre el aro sin despegar la espalda del respaldo.

• **5. Ajuste de Espejos Retrovisores:** Se regularán *después* de haber fijado la posición definitiva del asiento y volante, minimizando los ángulos muertos.

• **Operativa en Cabina y Validadora:** Para interactuar con la consola de billetaje, validadora o atender al usuario, girar el cuerpo en bloque sobre el asiento neumático, evitando torsiones forzadas de cuello y columna.

• **Régimen de Mampara:** Queda rotundamente prohibido circular o prestar servicio con la mampara de protección abierta. Si presenta avería, se avisará a central.

4. SEGURIDAD EN COCHERAS, REPOSTADO, FOSOS Y TÚNELES DE LAVADO

Los Centros de Operaciones (Fuencarral, Carabanchel, Sanchinarro, Entrevías y La Elipa) concentran intensos movimientos de flota pesada, trabajos en altura, fosos abiertos y suministro de combustibles presurizados e inflamables.

https://garcalia.com/

4.1. Tránsito Peatonal y Normas en Viales de Cochera (Capítulo 4)

• **Calzado de Seguridad:** Calzado homologado con puntera reforzada de acero y suela antideslizante, perfectamente abrochado en todo momento.
• **Chaleco Reflectante de Alta Visibilidad:** Uso obligatorio siempre que se descienda del autobús o se camine por viales y pistas operativas.
• **Pasos Peatonales y Aceras:** Caminar exclusivamente por las zonas reservadas a viandantes. Prohibido usar auriculares o teléfonos caminando.
• **Suelo Deslizante o Hielo:** Caminar a pasos cortos, sin correr y sujetándose con firmeza a barandillas.
• **Prohibición Taxativa en Talleres:** Prohibido caminar o permanecer bajo cargas suspendidas por puentes grúa o gatos elevadores. Prohibido saltar fosos.
• **Regla de los 3 Puntos de Apoyo:** Al subir o bajar de cabina o estribos, mantener siempre 3 puntos de contacto corporal simultáneo (dos manos y un pie, o dos pies y una mano). Jamás saltar.

4.2. Maniobras y Velocidades Límite (Capítulo 6)

• **Velocidades Oficiales:** Velocidad máxima general en viales de cochera: **10 km/h**. Velocidad al encarar surtidores y túneles de lavado: **inferior a 5 km/h (< 5 km/h)**.
• **Comprobación Previa:** Verificar retrovisores desplegados, presión de calderines y ausencia de personas en las proximidades del autobús.
• **Maniobra de Marcha Atrás:** Siempre a velocidad mínima. En talleres y fosos: **toque preceptivo de claxon previo a la marcha y mantenimiento ininterrumpido del avisador acústico durante toda la maniobra**.

4.3. Protocolos de Repostado y Estaciones de Suministro (Capítulo 7)

• **Órdenes de Servicio:** Obligación de acatar rigurosamente las indicaciones de los operarios de repostado y habituallamiento.
• **Secuencia de Entrada al Surtidor:** Aproximación a menos de 5 km/h, frenado suave, palanca en punto muerto (N), accionar freno de mano neumático, apagar motor, apagar luces y alumbrado interior, y abrir puertas.
• **Autobuses Diésel con Avería de Parada:** *Pregunta clásica de examen:* Si por avería mecánica en el bombín o estrangulador el motor no se apaga, **queda terminantemente prohibido repostar el autobús**; se retirará inmediatamente de la línea de surtidores para su traslado a taller.
• **Repostado de Gas Natural Comprimido (GNC):** En recintos de GNC rige la restricción de **acceso exclusivo para el autobús a repostar**. Prohibida la permanencia de vehículos no autorizados en el radio de seguridad. El conductor debe apagar el motor, echar el freno de estacionamiento, desconectar el interruptor general eléctrico y descender de la cabina mientras el personal técnico conecta el boquerel presurizado.

4.4. Entrada y Operativa en Túneles de Lavado (Anexo 2)

• **Acondicionamiento Obligatorio del Vehículo:** Antes de ingresar al túnel mecánico: cerrar herméticamente el tercio interior de las ventanillas correderas, abatir claraboyas de techo, replegar las escobillas limpiaparabrisas y **plegar obligatoriamente los espejos retrovisores exteriores** para evitar que los rodillos los arranquen.
• **Avance dentro del Túnel:** Avance en línea recta a velocidad constante estrictamente inferior a 5 km/h, sin frenar bruscamente ni manipular el volante dentro del radio de los cepillos rotativos.

4.5. Actuación ante Fugas o Incendio en Estaciones de GNC (Anexo 9)

Ante detección de fuga gaseosa (olor característico o detector óptico-acústico) o conato de llama en la estación de compresión de GNC, se ejecutará el protocolo estricto de 6 pasos:
1. Accionar de inmediato la **Seta de Parada de Emergencia** más cercana (corta el suministro general y bloquea electroválvulas).
2. Dar aviso verbal y por interfono al mando superior o encargado de cochera.
3. Cerrar manualmente las válvulas de sectorización y válvulas de botellas si no hay riesgo térmico.
4. *Principio crítico contra explosiones:* **ENFRIAR CON AGUA CIRCUNDANTE SIN APAGAR LA LLAMA DE GAS**. Si se apaga la llama pero continúa la fuga de gas, se formará una bolsa confinada altamente explosiva. Se debe dejar consumir la antorcha mientras se refrigeran las estructuras adyacentes.
5. Notificación inmediata a los Servicios de Bomberos (112) facilitando el parte técnico de GNC.
6. Evacuación ordenada de todo el personal hacia el **Punto de Encuentro Oficial en la Puerta Principal del Centro de Operaciones**.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS ELÉCTRICOS E INCENDIOS (CAPS. 11 Y 26)

5.1. Seguridad Eléctrica y Equipos Portátiles (Capítulo 11)

• Prohibición absoluta de utilizar cables con funda cuarteada, conexiones peladas o clavijas deterioradas.
• **Obligación estricta:** Desconectar de la red eléctrica los cables, prolongadores y cargadores al término de su uso, enrollándolos en sus soportes para evitar tropiezos de compañeros.
• Prohibido conectar varios aparatos de gran potencia a una misma base múltiple (riesgo de sobrecarga térmica e incendio).
• Bloqueo de armarios eléctricos y manipulación de cuadros reservada exclusivamente a electricistas autorizados.

5.2. Prevención y Extinción de Incendios (Capítulo 26)

• **Pauta de Oro de Actuación:** No exponerse inútilmente. Evacuar al pasaje hacia una zona segura y alejada del peligro.
• **Uso del Extintor Portátil:** Utilizar el extintor más cercano (adecuado a la clase de fuego). Colocarse siempre **de espaldas al viento**, dirigir el chorro hacia la base de las llamas, en zigzag y en descargas cortas (evitar vaciarlo de golpe).
• **Control del Aire:** Prohibido abrir puertas y ventanas indiscriminadamente (evitar el 'efecto tiro' que aporta oxígeno y aviva el fuego).
• **Evacuación de Edificios:** Caminar con calma sin correr y jamás utilizar ascensores.
• **Fuego con Bombonas de Gas (GNC/GLP):** Cerrar válvula si es seguro, enfriar con agua y mantener las botellas siempre en **posición vertical**.

https://garcalia.com/

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EN SERVICIO (ANEXO 1)

El Anexo 1 del Manual de PRL regula la protección del personal frente a situaciones de conflicto o violencia física y verbal:

TIPO DE SITUACIÓN	PAUTA DE CONDUCTA DEL CONDUCTOR/A	INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA (EMT)
Conflicto o Agresión Verbal	Mantener la serenidad y la calma dentro de la mampara sin entrar en provocaciones, insultos o discusiones. Intentar desescalar el conflicto sin alzar la voz. Recabar datos de testigos (nombre, DNI y teléfono) para el informe.	Comunicación interna al Centro de Control de Explotación mediante SAE o teléfono. Tramitación de informe interno de seguridad.
Agresión Física / Violencia Inminente	**REGLA DE ORO FUNDAMENTAL: ¡JAMÁS ABANDONAR LA MAMPARA DE PROTECCIÓN!** Mantenerse resguardado dentro del habitáculo protegido. Accionar de inmediato el **Pisón de Alarma de Emergencia Silencioso** (situado en el suelo bajo el pie) o botón específico en consola SAE.	La Central Receptora de Alarmas (CRA de Cerro de la Plata) activa de inmediato la **grabación en tiempo real de audio en cabina y cámaras de circuito cerrado (CCTV)** en alta definición. Movilización simultánea y coordinada de Policía Municipal, SAMUR-Protección Civil e Inspectores de Línea.
Asistencia y Apoyo Posterior	Reconocimiento médico en urgencias y parte de lesiones si procede. Solicitud de asistencia psicológica especializada si existe trauma.	Acompañamiento ininterrumpido de Inspectores de la EMT. **Asistencia jurídica gratuita integral** prestada por los Letrados de la EMT para formular la denuncia judicial. Comunicación preceptiva al Comité de Seguridad y Salud.

7. PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y SALUD LABORAL INTEGRAL

Conforme a la Ley 31/1995 de PRL, la Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad y los acuerdos vigentes entre EMT y RLT, la protección de la mujer trabajadora durante la gestación y la lactancia natural goza de tutela reforzada:

• **Conductoras de Autobús:** Debido a la exposición ineludible a vibraciones mecánicas de cuerpo entero, postura sedente continuada y estrés del tráfico, está estipulado el **CESE PRECEPTIVO DE LA CONDUCCIÓN AL INICIO DEL TERCER (3.er) MES DE EMBARAZO**.

• **Cobertura Económica por Riesgo durante el Embarazo:** Al no existir puestos compatibles de conducción exentos de riesgo, se tramita la suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, con **abono del 100% de la base reguladora garantizado por la Mutua colaboradora (FREMAP)** y mantenimiento íntegro de la antigüedad y derechos laborales.

• **Personal Femenino de Taller:** Exención inmediata y absoluta de manejo manual de cargas pesadas, exposición a disolventes, hidrocarburos, pinturas, radiaciones o posturas forzadas en fosos.

• **Garantía Absoluta sobre Vacaciones (Art. 58 LO 3/2007):** Si las vacaciones anuales coinciden total o parcialmente con una incapacidad temporal derivada del embarazo, parto, lactancia natural o permiso de maternidad/paternidad, **se garantiza su disfrute en fecha distinta, sea cual sea el año y aunque haya concluido el año natural** a que correspondan.

8. TABLA MNEMOTÉCNICA DE PARÁMETROS CRÍTICOS PARA EXAMEN

Resumen de las cifras, ángulos, tiempos y velocidades que constituyen el núcleo de las preguntas tipo test de la EMT:

PARÁMETRO / CONCEPTO	VALOR EXACTO / NORMA	RELEVANCIA EN EXAMEN
Ángulo de Flexión de Rodillas	**90°** (con planta apoyada)	Reglaje de altura de la banqueta; asegura flujo venoso.
Inclinación del Respaldo Lumbar	**Entre 0° y 20°** hacia atrás	Apoyo total de la columna con soporte neumático activo.
Inclinación de Columna de Dirección	**Entre 15° y 50°** respecto a la vertical	Ajuste ergonómico del volante.
Distancia Tórax a Corona de Volante	**Mayor a 20 cm (> 20 cm)**	Distancia de seguridad para evitar lesiones con el volante.
Velocidad General en Cocheras	**Máximo 10 km/h**	Velocidad máxima autorizada en viales de talleres.
Velocidad en Surtidores y Lavado	**Inferior a 5 km/h (< 5 km/h)**	Aproximación a repostado y avance dentro del túnel.
Cese de Conducción por Maternidad	**Al inicio del 3.er mes** de embarazo	Suspensión por riesgo con abono del 100% de la mutua.
Código de Taxi Concertado (AGAM)	**Código de Cliente EMT: 810**	Traslado por accidente laboral leve en vía pública a Ruber.
Teléfono Ambulancias Concertadas	**91 311 28 75** (Santa Sofía)	Traslado urgente en accidentes de trabajo graves.
Teléfono de Salud Laboral / Prevención	**91 406 88 43 / ext. 884**	Comunicación obligatoria de accidentes y fallecimientos.
Compresión Directa en Hemorragias	**Mínimo 10 minutos**	Primeros Auxilios: presión directa sin retirar apósitos empapados.
Lavado de Quemaduras	**15 a 20 minutos**	Primeros Auxilios: agua corriente fría; prohibido reventar ampollas.

https://garcalia.com/

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

TEMA 2: LEY ORGÁNICA 3/2007 PARA LA IGUALDAD EFECTIVA

Catálogo Completo y Sistemático de los 46 Ítems Oficiales del Temario de Conductor/a EMT

Desarrollo Doctrinal, Articulado Literal, Jurisprudencia Básica y Puesta al Día Normativa (RDL 6/2019 • Planes de Igualdad en Empresas de ≥ 50 Trabajadores)

DIRECTRIZ OFICIAL DE EXAMEN EMT: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (LOIEMH), es materia nuclear y eliminatoria en la oposición de la EMT. Las preguntas de tribunal no suelen formularse de forma abstracta, sino que reproducen de forma literal los enunciados de los **46 ítems oficiales** compilados por el departamento de formación. En las páginas siguientes se desarrolla el texto legal íntegro, agrupado en sus cuatro bloques doctrinales: del ítem 1 al 9 (principios y definiciones de discriminación); del 10 al 24 (políticas públicas, sanidad, educación y contratación); del 25 al 35 (marco laboral, conciliación, planes de igualdad obligatorios y protocolos de acoso); y del 36 al 46 (garantías en el sector privado, función pública, órganos interministeriales y participación de la mujer).

BLOQUE I: DOCTRINA GENERAL, OBJETO, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES DE DISCRIMINACIÓN (ÍTEMS 1 AL 9)

Este primer bloque establece la base conceptual sobre la que pivota todo el ordenamiento antidiscriminatorio español. En las pruebas de selección de EMT, los tribunales exigen memorizar con exactitud literal la redacción de los artículos 1 al 13, distinguiendo con rigor entre discriminación directa, discriminación indirecta, acoso sexual, acoso por razón de sexo y las reglas procesales especiales.

Ítem / Art.	Texto Literal Normativo Exigible en Examen	Doctrina Jurídica y Aplicación Práctica en EMT
Ítem 1 (Art. 1.1)	**«Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes».**	Principio fundamental y definitorio de la ley. Ha sido objeto de pregunta literal directa de test en múltiples convocatorias de conductor.
Ítem 2 (Art. 1.2)	**«Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural».**	Define el doble objeto de la ley: igualdad de trato (formal) e igualdad de oportunidades (material/real). Excluye cualquier ámbito de exclusión.
Ítem 3 (Art. 3)	**«El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil».**	Principio general informador del ordenamiento jurídico. Se prohíbe taxativamente perjudicar a la mujer por estar casada, separada o asumir cargas de cuidados.
Ítem 4 (Art. 4)	**«Las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación a toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia».**	Ámbito de aplicación territorial universal. Obliga a empresas públicas (como EMT), empresas privadas concesionarias, sindicatos y ciudadanos.
Ítem 5 (Art. 6.1)	**«Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable».**	Discriminación patente o evidente. Requiere comparar con una persona del otro sexo en idéntica posición funcional o laboral.
Ítem 6 (Art. 6.2)	**«Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados».**	Pregunta trampa recurrente: Parte de una norma aparentemente neutral (por ejemplo, exigir una estatura mínima desproporcionada que excluye masivamente a mujeres sin justificación técnica de conducción).
Ítem 7 (Art. 7)	**«Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, a los efectos de esta Ley constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.** **Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo».**	Diferenciación conceptual básica: • Acoso sexual: contenido libinoso/sexual. • Acoso por razón de sexo: vejación o humillación motivada por el género de la persona (ej. afirmar que una mujer no sabe conducir autobuses articulados). Ambos se consideran legalmente actos discriminatorios.
Ítem 8 (Art. 8)	**«Constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad».**	Blindaje reforzado: Cualquier perjuicio laboral, salarial, formativo o de promoción vinculado al embarazo es nulo de pleno derecho.
Ítem 9 (Arts. 12 y 13)	**• Art. 12 (Tutela judicial): «En los litigios sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo, la persona acosada será la única legitimada para el ejercicio de las acciones judiciales».** **• Art. 13 (Carga de la prueba): «Salvo en los procesos penales, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, corresponderá al demandado probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad».**	Dos reglas procesales vitales: 1. En acoso, los sindicatos u organizaciones no pueden litigar sin el consentimiento exclusivo de la víctima. 2. Inversión de la carga de la prueba: La empresa o persona demandada debe probar su inocencia (excepto en vía penal).

BLOQUE II: POLÍTICAS PÚBLICAS, SALUD, EDUCACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (ÍTEMS 10 AL 24)

A partir del Ítem 10, la ley abandona las meras definiciones y articula los mandatos de acción positiva y transversalidad impuestos a los poderes públicos (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos como el de Madrid).

Ítem / Art.	Contenido Normativo Literal	Trascendencia en la Gestión Pública y EMT
Ítem 10 (Art. 14.4)	**«La protección de la maternidad, con especial atención a la asunción por la sociedad de los efectos derivados del embarazo, parto y lactancia».**	Los costes biológicos y sociales del embarazo no pueden repercutir negativamente en la carrera ni en el salario de la trabajadora.
Ítem 11 (Art. 14)	**«Criterios generales de actuación de los poderes públicos: a) Compromiso con la efectividad del derecho; b) Integración del principio de igualdad en todas las políticas (transversalidad); c) Cooperación interadministrativa; d) Presencia equilibrada de mujeres y hombres en órganos colegiados y directivos; e) Protección frente a la violencia de género y acoso».**	Fija las directrices rectoras de la administración pública. La 'presencia equilibrada' o paridad implica que ningún sexo supere el 60% ni sea inferior al 40%.
Ítem 12 (Art. 15)	**«Transversalidad del principio de igualdad: El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos».**	La perspectiva de género debe impregnar la totalidad de decisiones públicas: diseño de paradas de autobús seguras, iluminación de cocheras, redacción de convenios y planes de movilidad.
Ítem 13 (Art. 17)	**«El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades: El Gobierno aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo».**	Instrumento de planificación plurianual vinculante a nivel estatal con dotación presupuestaria específica.
Ítem 14 (Art. 19)	**«Informes de Impacto de Género: Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género».**	Evaluación ex-ante preceptiva de cualquier ley o reglamento para comprobar que no genera brechas involuntarias.
Ítem 15 (Art. 21)	**«Planes Municipales de Organización del Tiempo: Con el fin de avanzar hacia un reparto equitativo de los tiempos entre mujeres y hombres, las corporaciones locales podrán establecer Planes Municipales de Organización del Tiempo de la Ciudad».**	Competencia municipal directa: El Ayuntamiento de Madrid coordina horarios comerciales, escolares y frecuencias de transporte público de EMT para facilitar la conciliación.
Ítem 16 (Art. 23 y 25)	**«Educación y Enseñanza Superior: Las administraciones educativas fomentarán la enseñanza de la igualdad, la eliminación de estereotipos en libros de texto y la presencia equilibrada en órganos directivos de centros escolares y universitarios, promoviendo la investigación sobre igualdad».**	Transmisión de valores igualitarios desde las etapas infantiles hasta los grados y másteres universitarios.
Ítem 17 (Art. 27.1)	**«Integración del Principio en las Políticas de Salud: Las políticas, estrategias y programas de salud integrarán activamente en su formulación, desarrollo y evaluación las distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente».**	Superación del sesgo androcéntrico en medicina: reconocimiento de sintomatologías diferenciadas en patologías cardiovasculares o laborales.
Ítem 18 (Art. 27.2)	**«Actuaciones Sanitarias Específicas: a) Iniciativas para la salud de las mujeres; b) Investigación que considere diferencias biológicas y terapéuticas; c) Consideración del acoso sexual en salud laboral; d) Formación sanitaria contra la violencia de género; e) Presencia equilibrada en puestos directivos del sistema de salud; f) Datos sanitarios desagregados por sexo».**	Pregunta técnica recurrente: Obligación estricta de generar estadísticas de salud y epidemiológicas con separación de datos de hombres y mujeres.
Ítem 19 (Art. 28)	**«Sociedad de la Información: El Gobierno promoverá la plena incorporación de las mujeres en la sociedad de la información, fomentando contenidos, acceso a las nuevas tecnologías y presencia directiva en el sector tecnológico».**	Eliminación de la brecha digital de género y apoyo a vocaciones científicas y tecnológicas femeninas.
Ítem 20 (Art. 29)	**«Deporte Femenino: El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de todas las disciplinas deportivas a las mujeres, impulsando programas en todas las etapas de la vida y el acceso a puestos de decisión técnica y directiva».**	Paridad en federaciones deportivas y visibilidad en medios de comunicación de competiciones femeninas.
Ítem 21 (Art. 34)	**«Contratación Pública: Las Administraciones Públicas, en la contratación y ejecución de contratos, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo».**	Aplicación capital en la EMT: La empresa municipal exige a sus contratistas y proveedores cláusulas sociales de igualdad y la acreditación de planes de igualdad vigentes.
Ítem 22 (Art. 35)	**«Subvenciones Públicas: Las administraciones podrán valorar favorablemente la concesión de subvenciones a entidades que acrediten medidas de conciliación, responsabilidad social o la posesión del Distintivo Empresarial de Igualdad».**	Criterio preferente de adjudicación de ayudas públicas para empresas comprometidas con la paridad.
Ítem 23 (Art. 36)	**«Medios de Comunicación Social: Todos los medios de comunicación social respetarán la igualdad de trato, evitando cualquier forma de discriminación y promoviendo el uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen plural y no estereotipada».**	Control de la publicidad ilícita o vejatoria de la mujer y fomento de códigos deontológicos en televisiones y radios.
Ítem 24 (Art. 42)	**«Políticas Activas de Empleo: Tendrán como objetivo prioritario mejorar la empleabilidad, inserción y permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo, fomentando el autoempleo y la formación profesional».**	En la EMT se materializa en programas de captación activa de mujeres conductoras y mecánicas de taller.

BLOQUE III: DERECHO LABORAL, CONCILIACIÓN, PLANES DE IGUALDAD Y ACOSO (ÍTEMS 25 AL 35)

Este bloque constituye el núcleo de mayor peso específico en las preguntas de oposición para conductor/a, dado que regula directamente las relaciones laborales en la empresa pública, los deberes patronales, la representación legal de los trabajadores (Comité de Empresa) y la prevención del acoso.

Ítem / Art.	Contenido Normativo y Doctrina de Examen	Impacto en EMT y Actualización Legal Vigente
Ítem 25 (Art. 43)	**«Acción Positiva en la Negociación Colectiva: Mediante la negociación colectiva se podrán establecer medidas de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo».**	El Convenio Colectivo de la EMT incorpora cláusulas de preferencia de contratación para mujeres ante empate en pruebas de selección y promoción interna.
Ítem 26 (Art. 44)	**«Derechos de Conciliación y Equiparación Parental: Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y trabajadoras de forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, garantizando permisos parentales equiparados e intransferibles».**	Equiparación total por nacimiento y cuidado de menor a 16 semanas para ambos progenitores, sin que la madre pueda ceder semanas al padre.
Ítem 27 (Art. 45.1)	**«Deber General de Igualdad en la Empresa: Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar y, en su caso, acordar con la representación legal de los trabajadores».**	Obligación universal e imperativa para TODAS las empresas de España, con independencia de su tamaño (desde 1 trabajador).
Ítem 28 (Art. 45.2) [ACTUALIZADO]	**«Obligatoriedad del Plan de Igualdad en Empresas: En las empresas de CINCUENTA O MÁS TRABAJADORES (≥ 50), las medidas de igualdad deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad negociado preceptivamente con el Comité de Empresa o RLT».**	**¡ATENCIÓN PREGUNTA TRAMPA DE EXAMEN!** El texto originario de la LO 3/2007 exigía el Plan a empresas de más de 250 empleados. El Real Decreto-ley 6/2019 reformó este umbral estableciendo su obligatoriedad legal a partir de **50 o más trabajadores**. La EMT, con más de 10.000 trabajadores, dispone de Plan de Igualdad negociado.
Ítem 29 (Art. 46.1)	**«Definición Legal de Plan de Igualdad: El Plan de Igualdad es un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación».**	Estructura en 3 fases obligatorias: 1. Diagnóstico previo (brecha salarial, turnos, mandos). 2. Plan de medidas calendarizadas. 3. Comisión paritaria de seguimiento y evaluación.
Ítem 30 (Art. 46.2)	**«Garantía de Acceso a la Información: Se garantiza el acceso de la Representación Legal de los Trabajadores (RLT) o, en su defecto, de los propios trabajadores y trabajadoras, a la información sobre el contenido de los Planes de Igualdad y la consecución de sus objetivos».**	Principio de transparencia sindical: La dirección de EMT debe entregar auditorías salariales y métricas a los delegados de personal.
Ítem 31 (Art. 48.1)	**«Prevención del Acoso Sexual y por Razón de Sexo: Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, arbitrando procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo».**	Obligación patronal de disponer de un Protocolo de Acoso específico con cauce de investigación confidencial y urgente.
Ítem 32 (Art. 48.2)	**«Medidas Negociadas y Códigos de Buenas Prácticas: Para la prevención del acoso, se podrán establecer medidas que deberán negociarse con los representantes de los trabajadores, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas y acciones específicas de formación».**	En la EMT se integra a través de su Código Ético, campañas informativas periódicas y la formación obligatoria a nuevos conductores.
Ítem 33 (Art. 49)	**«Distintivo Empresarial en Materia de Igualdad: El Ministerio competente creará un distintivo para reconocer a aquellas empresas que destaquen de forma relevante y especialmente significativa en la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadores».**	Galardón público 'Igualdad en la Empresa' (DIE) convalidable como mérito preferente en licitaciones y contratos de la administración.
Ítem 34 (Art. 50)	**«Concesión y Retirada del Distintivo: Las empresas que obtengan el distintivo podrán utilizarlo en su tráfico comercial y con fines publicitarios. El Gobierno regulará las condiciones de convalidación periódica y las causas de revocación o pérdida del distintivo ante incumplimientos posteriores».**	Uso publicitario autorizado. Si la empresa es sancionada por discriminación laboral, el Ministerio le retira formalmente el sello.
Ítem 35 (Art. 51)	**«Criterios de Igualdad en las Empresas Públicas: Las empresas de titularidad pública (como EMT Madrid) deberán aplicar de forma ejemplarizante y transparente todos los principios de la presente Ley, garantizando la paridad en puestos de dirección y procesos de contratación pública socialmente responsables».**	La EMT está sometida a un estándar de autoexigencia reforzado por ser sociedad mercantil 100% municipal del Ayuntamiento de Madrid.

BLOQUE IV: SECTOR PRIVADO, FUNCIÓN PÚBLICA, MATERNIDAD Y ÓRGANOS REGULADORES (ÍTEMS 36 AL 46)

La última sección de los ítems de examen consolida las garantías frente al sector privado que presta servicios al público, los derechos de indemnidad por maternidad, y la arquitectura institucional de coordinación en España.

Ítem / Art.	Contenido Normativo Literal	Doctrina de Examen y Jurisprudencia
Ítem 36 (Art. 51 y DA)	**«Obligatoriedad Universal en el Sector Privado: Todas las personas físicas o jurídicas privadas que suministren bienes o presten servicios a disposición del público están obligadas al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, prohibiéndose cualquier discriminación en precios o condiciones».**	Pregunta recurrente de test: ¿Obliga la Ley de Igualdad a particulares y comercios privados? Respuesta afirmativa rotunda.
Ítem 37 (Art. 51.2)	**«Prohibición de Discriminación en Seguros y Servicios Financieros: En ningún caso los costes relacionados con el embarazo y el parto justificarán diferencias en las primas y prestaciones de las pólizas de seguros o servicios financieros relacionados».**	Se prohíben sobrecostes en seguros de salud o vida derivados de la condición biológica femenina de gestación.
Ítem 38 (Art. 51.3)	**«Prohibición de Indagar sobre Embarazo en la Contratación: Queda expresamente prohibido solicitar información o indagar sobre el estado de embarazo de una mujer en los procesos de selección o acceso al empleo, salvo estrictas razones de evaluación médica de riesgos laborales en puestos incompatibles».**	Blindaje en oposiciones de EMT: Queda terminantemente prohibido formular preguntas sobre hijos, planes familiares o embarazo a las aspirantes.
Ítem 39 (Art. 58 y TRLEP) [PREGUNTA DE ORO]	**«Preservación Incondicional de Vacaciones por Maternidad: Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural, o con el permiso de maternidad, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso, al finalizar el período de suspensión, AUNQUE HAYA TERMINADO EL AÑO NATURAL A QUE CORRESPONDAN».**	**¡LA PREGUNTA TRAMPA MÁS REPETIDA!** Las vacaciones NO se pierden jamás si coinciden con maternidad o baja por riesgo. El trabajador/a conserva el derecho a disfrutarlas íntegras en el año siguiente o cuando se reincorpore.
Ítem 40 (Art. 59)	**«Presencia Equilibrada en la Administración Pública: El principio de presencia equilibrada se aplicará en los nombramientos de titulares de órganos directivos de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella».**	Criterio 40/60 aplicable a direcciones generales, presidencias de entes y consejos de administración públicos.
Ítem 41 (Art. 60)	**«Paridad en Tribunales de Selección: Los órganos de selección y valoración del personal de la Administración Pública y de sus entidades dependientes responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres».**	Obligatorio en los tribunales calificadores de la oposición de conductor de EMT: composición paritaria legalmente auditada.
Ítem 42 (Art. 64)	**«Formación Obligatoria en Igualdad en el Empleo Público: Todos los empleados públicos y el personal de empresas públicas dependientes recibirán formación periódica en materia de igualdad de trato, no discriminación y prevención de la violencia de género».**	Materia evaluable obligatoria en el curso de formación interna impartido en la cochera de Fuencarral.
Ítem 43 (Art. 69)	**«Garantía de Acceso a Bienes y Servicios Públicos: Las administraciones garantizarán que no existan discriminaciones directas ni indirectas por razón de sexo en el acceso, condiciones y utilización de los servicios públicos de transporte colectivo».**	Obligación de servicio público: acceso no discriminatorio a la red de autobuses de EMT para toda la ciudadanía.
Ítem 44 (Art. 71)	**«Medidas de Acción Positiva en Bienes y Servicios: No se considerará discriminatoria la adopción de medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho o garantizar su seguridad personal en servicios públicos».**	Sustento jurídico de iniciativas como las **paradas a demanda para mujeres y menores en las líneas nocturnas (Búhos)** de la EMT.
Ítem 45 (Art. 76)	**«Comisión Interministerial de Igualdad: Órgano colegiado responsable de la coordinación de las políticas y medidas adoptadas por los diferentes departamentos ministeriales en materia de igualdad entre mujeres y hombres».**	**Diferenciación Clave:** Órgano interno que coordina a los ministerios del Gobierno.
Ítem 46 (Art. 77)	**«Consejo de Participación de la Mujer: Órgano colegiado de consulta y asesoramiento, de carácter no gubernamental, que tiene por finalidad servir de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva de la igualdad, canalizando las propuestas de las organizaciones sociales de ámbito estatal».**	**Diferenciación Clave:** Órgano consultivo externo formado por asociaciones civiles y de mujeres.

SÍNTESIS MNEMOTÉCNICA: LAS 10 REGLAS Y CIFRAS DE ORO DE LA LO 3/2007

Concepto Evaluado	Dato Legal Exacto	Detalle Mnemotécnico para el Examen
Definición de Dignidad (Ítem 1)	Iguales en dignidad, derechos y deberes	Memorizar literal: las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana...
Discriminación Directa por Maternidad (Ítem 8)	Directa por razón de sexo	Todo trato desfavorable por embarazo o maternidad es discriminación directa.
Legitimación en Acoso (Ítem 9)	Únicamente la persona acosada	Sindicatos u ONG no pueden demandar sin consentimiento exclusivo de la víctima.
Carga de la Prueba (Ítem 9)	Se invierte (prueba el demandado)	Aplica en laboral, civil y contencioso; NUNCA en procedimientos penales.
Presencia Equilibrada (Paridad)	Banda 40% - 60%	Ningún sexo por encima del 60% ni por debajo del 40% en órganos directivos.
Umbral Plan de Igualdad (Ítem 28)	50 o más trabajadores (≥ 50)	Actualización RDL 6/2019. El antiguo límite de >250 está formalmente derogado.
Vacaciones y Baja Maternal (Ítem 39)	Se disfrutan tras el alta, aun concluido el año	Las vacaciones NO caducan si coincidieron con baja de embarazo o parto.
Indagación de Embarazo (Ítem 38)	Prohibida taxativamente	Prohibido formular preguntas sobre estado de gestación en entrevistas.
Comisión Interministerial (Ítem 45)	Órgano de coordinación gubernamental	Coordina políticas exclusivamente entre los ministerios del Gobierno.
Consejo de Participación (Ítem 46)	Órgano consultivo de entidades sociales	Canal de consulta de asociaciones de mujeres y sociedad civil estatal.

https://garcalia.com/

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

TEMA 3: CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID (CRTM) Y TRANSPORTE DE VIAJEROS

Manual Exhaustivo de Normativa Autonómica, Estructura Orgánica, Régimen Tarifario y Reglamento de Viajeros

Compilado conforme a la Ley 5/1985, de 16 de mayo • Decreto 206/2000 • Reglamento Interurbano • Mandato Vigente 2023-2027

DIRECTRIZ OFICIAL DE EXAMEN EMT: La regulación del transporte público regular de viajeros en la Comunidad de Madrid emana del **Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM)**, creado por la Ley 5/1985. Para la prueba de conductor/a de la EMT es imprescindible dominar con total precisión: 1) Su naturaleza jurídica como Organismo Autónomo y sus fuentes de financiación (con el mecanismo coactivo de retención de 30 días); 2) La diferenciación funcional y nominal entre el Consejo de Administración (**20 vocales / APROBAR**) y el Comité Técnico (**17 representantes / PROPONER E INFORMAR**); 3) La titularidad actualizada de los cargos unipersonales (Presidente: Jorge Rodrigo Domínguez; Director Gerente: Pablo Rodríguez Sardinero); 4) La zonificación en 8 coronas y el sistema tarifario (catálogo oficial vs. bonificaciones vigentes); 5) Los derechos y deberes del Reglamento de Viajeros (señalización de paradas, derechos PMR, bultos y régimen de reclamaciones); y 6) La red multimodal de intercambiadores, Metro, Metro Ligero y Cercanías.

1. MARCO LEGAL Y ARTICULADO EXHAUSTIVO DE LA LEY 5/1985, DE 16 DE MAYO

La Ley 5/1985, aprobada por la Asamblea de Madrid, constituye el pilar fundacional que articuló por primera vez en España la integración tarifaria y la coordinación física e institucional de todas las operadoras de transporte público urbano e interurbano de la región.

- **Artículo 1 (Creación, Naturaleza y Misión Oficial):**
 a) *Personalidad y patrimonio:* Se crea el Consorcio Regional de Transportes de Madrid como una entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios.
 b) *Naturaleza jurídica:* Está formalmente configurado como un **Organismo Autónomo de naturaleza administrativa** dependiente de la Comunidad de Madrid (no es sociedad anónima ni empresa pública mercantil).
 c) *Misión oficial obligatoria en examen:* La ley le asigna como fin fundacional la **gestión coordinada de todos los modos de transporte y empresas operadoras proporcionando un sistema multimodal de transporte**.
 d) *Ámbito territorial:* Ejerce sus competencias estrictamente en el territorio de la **Comunidad de Madrid**. No obstante, la ley le faculta para formalizar convenios de coordinación y extensión tarifaria con provincias limítrofes (Castilla-La Mancha).
 e) *Modelo de gestión del servicio:* El Consorcio presta los servicios de transporte de forma indirecta a través de empresas públicas (Metro de Madrid, EMT Madrid) y empresas concesionarias privadas del transporte regular por carretera.
- **Artículo 2 (Competencias Nucleares):**
 1. Planificación global de infraestructuras y programación de la totalidad de líneas, calendarios, servicios y frecuencias de la red.
 2. Fijación del marco tarifario de toda la Comunidad y comercialización exclusiva de los títulos de transporte (billetes sencillos, bonobuses, abonos de 30 días y tarjetas sin contacto).
 3. Potestad de inspección técnica, control de calidad del servicio y ejercicio de la potestad sancionadora oficial.
 4. *Compensación por Tarifas Fuera de Equilibrio:* Regula la compensación económica reglamentaria que el Consorcio debe liquidar obligatoriamente a las operadoras (EMT, Metro, interurbanas) cuando impone tarifas reducidas, títulos combinados o bonificaciones sociales que se sitúan por debajo del coste real de explotación comercial del servicio.
- **Artículo 3 (Órganos Oficiales de Gobierno):**
 La Ley 5/1985 determina que la dirección y administración del Consorcio corresponde con carácter exclusivo a dos órganos de gobierno: el **Consejo de Administración** (órgano superior de gobierno) y el **Comité Técnico** (órgano consultivo y de trabajo técnico). La Comisión Delegada actúa como órgano permanente de apoyo sin sustantividad orgánica separada.
- **Artículo 4 (El Consejo de Administración • Composición de 20 Vocales):**
 Órgano superior de gobierno del Consorcio. Integrado por **20 vocales** con derecho a voto (más la presidencia), nombrados según los siguientes cupos de representación legal:
 • **7 vocales** en representación de la **Comunidad de Madrid** (entre ellos se nombra al Presidente del Consejo).
 • **6 vocales** en representación de los **Ayuntamientos consorciados** (de los cuales **3 vocales corresponden por imperativo legal al Ayuntamiento de Madrid**).
 • **2 vocales** en representación de las **organizaciones sindicales** más representativas en el sector del transporte.
 • **2 vocales** en representación de las **asociaciones empresariales** de operadores de transporte con mayor implantación regional.
 • **2 vocales** en representación de la **Administración General del Estado** (propuestos por el Delegado del Gobierno en Madrid).
 • **1 vocal** en representación de las **asociaciones de consumidores y usuarios** de la Comunidad de Madrid.
 • *Representación de Renfe-Cercanías:* Asiste preceptivamente a las sesiones del Consejo con **voz pero sin voto**.
 Palabra clave de examen sobre competencias del Consejo: APROBAR. Corresponde al Consejo aprobar los presupuestos anuales, aprobar los marcos tarifarios, aprobar planes de actuación y aprobar los contratos-programa.
- **Artículos 5, 6 y 7 (Presidencia, Vicepresidencia y Gerencia • Cargos Unipersonales Actualizados):**
 a) *Presidente del Consejo de Administración (Art. 5):* Es por imperativo legal el Consejero competente en materia de Transportes de la Comunidad de Madrid. **Titular vigente (Mandato 2023-2027): Jorge Rodrigo Domínguez** (Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras). Funciones: convocar y presidir las sesiones, dirimir empates con voto de calidad, fijar el orden del día y proponer al Consejo el nombramiento del Director Gerente.
 b) *Vicepresidente del Consejo (Art. 6):* Elegido por el Consejo de entre los vocales de designación municipal. **Titular vigente: Borja Carabante Muntada** (Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid). Sustituye al Presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

c) *Director Gerente del Consorcio (Art. 8):* Nombrado por el Consejo de Gobierno de la CAM a propuesta del Presidente. Asiste a las sesiones del Consejo con **voz pero sin voto**. Ejerce la dirección ejecutiva y la jefatura inmediata de todo el personal. **Titular vigente: Pablo Rodríguez Sardinero**. **COMPETENCIA CRÍTICA DE EXAMEN:** Ostenta de forma exclusiva la **facultad sancionadora oficial** respecto de las infracciones al transporte regular de viajeros y al reglamento en toda la Comunidad de Madrid.

d) *Secretario General del CRTM:* Titular de la asesoría jurídica y de la coordinación administrativa. Titular actual: **Pablo Bodega Herráez**.

- **Artículo 9 (El Comité Técnico • Composición de 17 Miembros):**
 Órgano consultivo colegiado de estudio y preparación técnica. **Palabra clave de examen: REPRESENTANTES** (a diferencia de los *vocales* del Consejo). Integrado por **17 miembros**:
 1. El Presidente del Consejo de Administración (o persona en quien delegue).
 2. El Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes (CRTM).
 3. El Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes (EMT Madrid S.A.).
 4. El Director Gerente / Consejero Delegado de Metro de Madrid S.A.
 5. Un representante de la Consejería competente en Transportes.
 6. Dos representantes de los Ayuntamientos de la CAM (uno obligatorio del Ayuntamiento de Madrid).
 7. Dos representantes de las empresas concesionarias privadas de transporte regular por carretera.
 8. Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas del sector.
 9. Tres representantes de las asociaciones de consumidores y usuarios.
 10. Un representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.
 11. Un representante de la Administración General del Estado (Delegación del Gobierno).
 12. Un representante de RENFE-Cercanías.
- **Artículo 10 (Funciones del Comité Técnico):**
 Palabras clave de examen: PROPONER E INFORMAR. El Comité Técnico realiza los estudios de viabilidad, encuestas de movilidad y trabajos de campo previos. Emite informe preceptivo no vinculante con anterioridad a la adopción de acuerdos del Consejo sobre: ordenación y coordinación de servicios; creación, prolongación, modificación o supresión de líneas de autobús; fijación y modificación de tarifas; e importes de compensación económica a operadoras.
- **Artículos 11, 12, 13 y 14 (Régimen Financiero, Empresas y Coacción Municipal):**
 • *Art. 11 (Empresas Públicas):* EMT Madrid y Metro de Madrid **conservan su personalidad jurídica y patrimonio propios**. Las administraciones mantienen la propiedad de las acciones.
 • *Art. 12 (Relaciones con RENFE):* Se articulan mediante **Contrato-Programa** acordado por el Consejo y firmado por el Presidente, con **dación de cuenta preceptiva a la Asamblea de Madrid**.
 • *Art. 13 bis (Metro de Madrid):* Metro de Madrid tiene carácter supramunicipal. Su titularidad y prestación competencial corresponde exclusivamente a la **Comunidad de Madrid**.
 • *Art. 14 (Financiación y Medida Coactiva de Retención):* Se financia con aportaciones presupuestarias (CAM, Estado y Ayuntamientos consorciados, asumiendo el **Ayuntamiento de Madrid el 50% de la aportación municipal**), venta de títulos, publicidad y sanciones.
 MECANISMO COACTIVO DE RETENCIÓN (PREGUNTA RECURRENTE): Si un ayuntamiento incumple sus obligaciones económicas, el CRTM está legalmente facultado para **retener los ingresos derivados de la recaudación tarifaria** que generen los servicios en dicho municipio. Se confiere un **plazo perentorio de 30 DÍAS para acreditar el pago**; transcurrido este plazo sin abonar, el Consorcio aplica definitivamente los fondos retenidos para extinguir la deuda.

2. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CRTM Y CENTRO DE CONTROL CITRAM

El CRTM despliega su actividad a través de Direcciones y Coordinaciones especializadas dependientes de la Gerencia y la Secretaría General:

Área / Coordinación	Unidades Dependientes	Competencias Específicas Evaluadas en Oposición
Coordinación Operativa de Redes	• Área de Metro y Metros Ligeros • Área de Autobuses EMT Madrid • Área de Transportes Interurbanos y Urbanos • Área de Explotación de Intercambiadores	Supervisión técnica del servicio ordinario, control de flota, seguimiento de expediciones, cumplimiento de frecuencias y mantenimiento operativo de las grandes estaciones intermodales.
Coordinación de Desarrollo y Estrategia	• **CITRAM (Centro de Innovación y Gestión)** • Área de Sistemas y Nuevas Tecnologías • Área de Estudios y Proyectos de Movilidad • Área de Accesibilidad Universal e Información	**CITRAM (Avda. de Asturias, 4):** Sala de control multimodal que opera **24 horas al día, 7 días a la semana y 365 días al año (24/7/365)**. Monitoriza en tiempo real incidencias, desvíos, cámaras de tráfico y coordinación de emergencias de Metro, EMT, tren e interurbanos.
Secretaría General	• División de Coordinación Administrativa (Jurídico, Contratación, RRHH y Calidad) • División de Presupuestos y Tesorería (Gestión Financiera y Comercial)	El **Área Comercial** gestiona los acuerdos de distribución y venta de títulos en estancos autorizados, quioscos, máquinas METAS y cajeros. El **Área Financiera** practica las liquidaciones y auditorías de costes de operadoras.

3. ZONIFICACIÓN TARIFARIA REGIONAL, SOPORTES DE TÍTULOS Y PRECIOS VIGENTES

La Comunidad de Madrid y los municipios limítrofes conveniados se estructuran administrativamente en **8 coronas concéntricas** en función de la distancia radial respecto a la Puerta del Sol. Cada corona superior engloba territorialmente a las interiores.

- **Estructura de las 8 Coronas Concéntricas:**
 • **Zona A (Municipio de Madrid):** Comprende la totalidad de la red urbana de Metro, la flota completa de autobuses de la EMT, la línea ML1 de Metro Ligero y la red interior de Cercanías (Zona Cero). En su interior operan históricamente dos líneas privadas autorizadas: **PRISEI** (Ópera - Los Cármenes) y **ALACUBER** (Madrid - El Pardo / Mingorrubio).
 • **Corona B1 (Primer anillo metropolitano):** Alcobendas, Alcorcón, Coslada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón,

Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares y San Sebastián de los Reyes.
• **Corona B2 (Segundo anillo):** Ajalvir, Boadilla del Monte, Fuenlabrada, Las Rozas, Móstoles, Parla, Pinto, Torrejón de Ardoz, Tres Cantos, Villaviciosa de Odón.
• **Corona B3:** Alcalá de Henares, Algete, Arganda del Rey, Arroyomolinos, Brunete, Ciempozuelos, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Galapagar, Griñón, Navalcarnero, San Martín de la Vega, Torrelodones, Valdemoro.
• **Corona C1:** Aranjuez, Cercedilla, Chinchón, El Escorial, Guadarrama, Hoyo de Manzanares, Manzanares el Real, Morata de Tajuña, Pedrezuela, San Lorenzo de El Escorial, Soto del Real.
• **Corona C2:** La Acebeda, Buitrago del Lozoya, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Fuentidueña de Tajo, Rascafría, Somosierra, Venturada.
• **Coronas E1 y E2 (Castilla-La Mancha):** Provincias de Guadalajara y Toledo conveniadas (E1: municipios limítrofes como Azuqueca o Illescas; E2: capitales de Toledo y Guadalajara, Torrijos o Tarancón).
REGLA DE PRECIOS POR SALTO DE ZONAS INTERURBANAS: En Zona A, el billete sencillo de EMT cuesta 1,50 €. En desplazamientos internos dentro de cualquier otra corona periférica (B1 a C2), el viaje cuesta **1,30 €**. Al cruzar coronas: salto de 1 zona = 2,00 € | 2 zonas = 2,60 € | 3 zonas = 3,60 € | 4 zonas = 4,20 € | 5 zonas (de A a C2) = 5,10 €.

• Comparativa Oficial de Soportes Tecnológicos de Títulos:

Característica	Tarjeta Transporte Público (TTP)	Tarjeta Multi	Tarjeta Azul
Naturaleza	Personal e intransferible (con fotografía y datos).	Anónima, multipersonal y recargable.	Personal e intransferible nominativa.
Coste de Emisión	**4,00 €** (1.ª emisión) / **6,00 €** duplicado.	**2,50 €** (sin carga incluida) / **6,00 €** duplicado.	**Gratuita** (1.ª emisión) / **6,00 €** duplicado.
Periodo de Vigencia	**10 años** (abono 30 días) / **4 años** (abono anual).	**10 años** desde su fecha de emisión.	**5 años** de vigencia.
Capacidad de Carga	Hasta 3 títulos (1 abono personal + 2 no personales).	Hasta 3 títulos no personales (Metrobús, bonobús).	Título exclusivo mensual Tarjeta Azul.
Regla de Pasaje	El titular debe viajar siempre en el vehículo.	Pueden viajar varios juntos. **El dueño de la tarjeta debe bajarse el último del autobús.**	Viajes ilimitados para empadronados de baja renta.
Activación y Plazos	30 días desde la 1.ª validación. **Si pasan 10 días sin validar tras cargar, empieza a computar automáticamente.**	Los billetes sencillos de Metro cargados **caducan el mismo día de su adquisición**.	Periodo de 30 días naturales en EMT, Metro A y ML1 a 6,20 €/mes (bonif. 4,30 €).

• Cuadro Oficial de Tarifas del Consorcio (Catálogo Base vs. Tarifas Bonificadas Vigentes):

Título / Modalidad	Tarifa Base Catálogo	Tarifa Bonificada Vigente	Condiciones Operativas de Validez
Billete Sencillo EMT	1,50 €	1,50 € (Sin descuento)	Pago a bordo; cambio reglamentario máximo con billete de 5,00 €.
Exprés Aeropuerto (L-203)	5,00 €	5,00 € (Sin descuento)	Servicio 24 horas; admite cambio a bordo con billete de hasta 20,00 €.
Metrobús 10 Viajes	12,20 €	**7,30 €** (Bonif. 40%)	Válido en red diurna/nocturna de EMT, Metro Zona A y ML1. Soporte Multi.
10 Viajes BUS+BUS EMT	18,30 €	**11,00 €** (Bonif. 40%)	Permite 1 transbordo entre líneas distintas de EMT en < 60 min (descuenta 1 viaje).
Abono 30 Días Zona A	54,60 €	**32,70 €** (Bonif. 40%)	Viajes ilimitados en el municipio de Madrid durante 30 días naturales.
Abono Joven (< 26 años)	20,00 €	**10,00 €** (Bonif. 50%)	Tarifa plana única para todas las zonas (A hasta E2). Soporte TTP Personal.
Abono Tercera Edad (> 65 años)	6,30 € / mes	**0,00 € (100% GRATIS)**	**¡HITO VIGENTE!** Gratuidad total y permanente en toda la red de la CAM.
Tarjeta Infantil (4 a 6 años)	0,00 € (Gratuita)	**0,00 € (Gratuita)**	Válida hasta cumplir 7 años de edad. Coste de duplicado: 6,00 €.
Familia Numerosa General / Especial	-20% / -50%	**-20% / -50%** acumulable	Grabado en TTP personal. **Permite agotar el abono ya cargado si caduca el carné.**
Discapacidad ≥ 65%	-20% de descuento	**-20%** acumulable	Acumulable a las bonificaciones de familia numerosa sobre cualquier título.

4. REGLAMENTO DE VIAJEROS DEL TRANSPORTE INTERURBANO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Aprobado por la Comunidad de Madrid, este reglamento establece el marco de derechos, obligaciones, accesibilidad y régimen sancionador para todas las líneas regulares de viajeros por carretera bajo tutela del Consorcio:

• **Artículos 1 al 6 (Ámbito, Señalización y Tarifas):**
a) *Ámbito:* Rige para todos los transportes regulares permanentes de uso general por carretera de la región.
b) *Señalización obligatoria de paradas (Art. 5):* **TODAS las paradas de la red deben estar debidamente señalizadas con poste o marquesina** indicando las líneas y los cuadros de horarios oficiales.
c) *Publicidad de tarifas (Art. 6):* Los cuadros de tarifas deben exponerse en taquillas y en el interior de los autobuses.

• **Artículos 7 y 8 (Plazos Clave de Modificaciones y Cambios de Tarifas • PREGUNTAS VITALES):**
• **Art. 7 (Periodo de gracia tras subida de tarifas):** Cuando el CRTM aprueba una actualización tarifaria que deja obsoletos títulos anteriores,

los títulos y billetes antiguos se podrán seguir utilizando durante AL MENOS 15 DÍAS desde la entrada en vigor. Asimismo, se concede un plazo posterior de **3 MESES para su canje** abonando la diferencia.

• **Art. 8 (Preaviso por corte o modificación del servicio):** Cualquier modificación de itinerarios, cuadros horarios o supresión de líneas debe avisarse al público con **al menos 8 DÍAS de antelación** (salvo incidencias de fuerza mayor).

• **Artículos 9 al 15 (Accesibilidad Universal, Menores y Animales):**

a) *Carritos infantiles (Art. 9):* Los niños de **hasta 3 años de edad** pueden viajar en coches y sillas de paseo desplegados en las zonas reservadas a tal efecto.

b) *Sillas de ruedas motorizadas (Art. 10):* Autorizadas en autobuses accesibles con un límite técnico máximo de peso de **300 kg (usuario incluido)**.

c) *Perros guía y asistencia (Art. 12):* Tienen garantizado el acceso gratuito e ilimitado en toda la red, situándose bajo el asiento del usuario.

d) *Derecho de descenso PMR (Art. 14):* Las personas con movilidad reducida tienen **derecho explícito a descender por la puerta delantera de acceso** si sus limitaciones físicas lo hacen recomendable.

• **Artículos 16, 17 y Régimen Sancionador (Reclamaciones y Fraude):**

• **Art. 16 (Devolución del billete):** La suspensión del servicio por causa imputable a la operadora da derecho a la devolución inmediata del importe o reubicación. **La devolución se realiza exclusivamente en las oficinas y locales de la empresa (NUNCA a bordo del autobús).**

• **Art. 17 (Libro de Reclamaciones Oficial):** Obligatorio en todos los vehículos y estaciones. Estructurado en **triplicado químico: Hoja 1 (Administración/CRTM), Hoja 2 (Empresa) y Hoja 3 (Copia para el usuario reclamante)**. Es requisito indispensable que el usuario exhiba su **DNI** para formalizar la queja.

• **Régimen Sancionador por Falta de Título (Fraude):** Viajar sin título válido o no validarlo conlleva un **recargo extraordinario de 80,00 €** (fijado por el CRTM al amparo de la LOTT), reducido al 50% (**40,00 €**) por pago inmediato o pronto pago en periodo voluntario. La incoación y resolución sancionadora formal corresponde legalmente al **Director Gerente del CRTM**.

5. RED FERROVIARIA, METRO, TRANVÍAS Y GRANDES INTERCAMBIADORES

El CRTM vertebra la movilidad mediante una potente red intermodal de intercambio que conecta la corona metropolitana con la capital:

• **Cifras Oficiales de Metro de Madrid:** Inaugurado el **17 de octubre de 1919** por Alfonso XIII (tramo Sol - Cuatro Caminos). Dotación: **2.400 coches** (edad media 13,1 años); **302 estaciones**; **13 líneas + Ramal Ópera-Príncipe Pío**; 352 vestíbulos; 1.705 escaleras mecánicas; 529 ascensores; 1.263 máquinas METAS; 8.676 cámaras CCTV; y **294 km de red**.

• **Metro Ligero y Tranvía de Parla (52 estaciones totales):**

1. *ML1 (Pinar de Chamartín - Las Tablas):* 5,4 km, 9 paradas, operado directamente por Metro de Madrid.

2. *ML2 (Colonia Jardín - Estación de Aravaca) y ML3 (Colonia Jardín - Puerta de Boadilla):* 22,4 km, 28 paradas, concesión Metro Ligero Oeste (MLO).

3. *ML4 (Tranvía de Parla):* Anillo circular de 8,3 km, 15 paradas, ancho internacional de vía (1.435 mm) y plataforma reservada inferior a 7 metros.

• **Cercanías RENFE Madrid:** Red de **391 km**, **92 estaciones**, ~820.000 viajeros diarios y 9 líneas (C-1 a C-10, destacando la línea C-9 de montaña Cercedilla - Cotos).

https://garcalia.com/

• Los Grandes Intercambiadores Modales y Áreas Intermodales de Madrid:

Intercambiador / Nodo	Ubicación y Acceso Viario	Modos de Conexión Ferroviaria	Líneas EMT y Características Singulares
Atocha Renfe	Plaza Emperador Carlos V (Glorieta de Atocha).	Cercanías Zona Cero, AVE / Larga Distancia, Metro Línea 1.	Cabecera y paso de líneas EMT (36, 41, 47, 55, 119, 247, 001 cero emisiones, Exprés Aeropuerto 203 y búhos N9 a N15).
Chamartín	Acceso Norte (Chamartín Clara Campoamor).	Cercanías anillo norte, AVE Larga Distancia, Metro L1 y L10.	Línea 5 (a Sol/Sevilla) y **Línea T62** (cabecera singular en edificio anexo de Correos y Telégrafos).
Moncloa	Acceso Noroeste (Autovía A-6 / Ctra. Coruña).	Metro Línea 3 y Línea 6 (Circular).	Dársenas subterráneas para interurbanos de A-6 y líneas EMT 160, 161, 162, universitarias A y G, 001 y búho N28.
Méndez Álvaro	Acceso Sur (M-30 / A-4 / A-42).	Cercanías Renfe (C-1, C-5, C-10) y Metro Línea 6.	Alberga la **Estación Sur de Autobuses** y **290 plazas** de aparcamiento subterráneo en nivel -2. Líneas EMT 8, 102, 113, 148, 152, 156 y N11.
Nuevos Ministerios	Centro financiero AZCA (Paseo de la Castellana).	Cercanías túneles centrales, Metro L6, L8 (Aeropuerto) y L10.	Solar del antiguo Windsor. Confluyen líneas EMT: 5, 7, 14, **27 (fetiche de la red)**, 40, C1, C2, 126, 147, 149, 150 y búhos N22, N24.
Plaza de Castilla	Acceso Norte (Autovía A-1 / M-30 / N-607).	Metro Líneas 1, 9 y 10. Conexión interurbana A-1.	Dársenas subterráneas en 3 niveles. Cabecera de las líneas 27, 70, 107, 124, 129, 134, 135, 147, 173, 174, 176, 178 y búhos N22 a N24.
Príncipe Pío	Acceso Oeste (Autovía A-5 / Ctra. Extremadura).	Metro L6, L10, Ramal Ópera-Príncipe Pío y Cercanías (C-1, C-7, C-10).	Dársenas interurbanas del suroeste. Líneas EMT: 3, 25, 33, 39, 41, 46, 62, 75, 138, 148 y búhos N16, N18, N19, N20.
Plaza Elíptica	Acceso Sur (Autovía A-42 / Ctra. Toledo).	Metro Línea 6 y Línea 11.	Intercambiador subterráneo de A-42 (Getafe, Parla, Toledo). Líneas EMT: 47, 55, 60, 81, 116, 155, 247, E1, N17 y SE 702 (Cementerio Sur).
Avenida de América	Acceso Este (Autovía A-2 / Corredor del Henares).	Metro Líneas 4, 6, 7 y 9.	Pionero subterráneo de Madrid (4 plantas). Autobuses interurbanos y de largo recorrido de A-2. Líneas EMT: 12, 72, 73, C1, C2, 114, 115, 122, 200.
Área Intermodal Alsacia	Av. Guadalajara, Aquitania, Fuente Carrantona e Inst. Libre Enseñanza.	Metro Línea 2.	Líneas EMT: 70, 106, 140, 165, E2, N7 y **Línea 159** (antiguo Servicio Especial SE 723 / SE 72 consolidado como regular hacia El Cañaveral).

SÍNTESIS MNEMOTÉCNICA: LAS 10 REGLAS Y CIFRAS DE ORO DEL CRTM

Concepto Evaluado	Cifra / Parámetro Oficial	Detalle Mnemotécnico para el Examen
Naturaleza Jurídica CRTM	Organismo Autónomo	Personalidad y patrimonio propios de ámbito administrativo en la CAM.
Consejo de Administración	20 Vocales (Palabra: APROBAR)	7 CAM, 6 Ayuntamientos (3 de Madrid), 2 Sindicatos, 2 Patronal, 2 Estado, 1 Consumo.
Comité Técnico	17 Miembros (Palabra: REPRESENTANTES)	Función: PROPONER E INFORMAR al Consejo sobre líneas, frecuencias y tarifas.
Director Gerente CRTM	Pablo Rodríguez Sardinero	Voz pero sin voto. Ejerce la potestad sancionadora en exclusiva.
Presidente del CRTM	Jorge Rodrigo Domínguez	Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la CAM.
Plazo Retención Municipal	30 Días de plazo	Plazo perentorio para que un ayuntamiento acredite el pago antes de aplicar retención.
Uso de Títulos tras Subida	Al menos 15 Días	Reglamento Interurbano (Art. 7): periodo de uso post-subida y 3 meses para canje.
Preaviso Modificación Línea	Al menos 8 Días de antelación	Reglamento Interurbano (Art. 8): aviso público previo por alteración o supresión.
Recargo por Fraude	80,00 € (40,00 € pronto pago)	Recargo general del CRTM. Reducción del 50% por pago inmediato.
Sala CITRAM	24 / 7 / 365 (Av. Asturias, 4)	Control multimodal continuo en tiempo real de toda la red de transportes.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

TEMA 4: AYUNTAMIENTO DE MADRID, DISTRITOS Y ORDENANZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

Manual Exhaustivo de Organización Municipal, Geografía Administrativa, Estrategia Madrid 360 y Circulación Urbana

Estructura Orgánica 100% Puesta al Día para el Mandato 2023-2027 • Ordenanza de Movilidad Sostenible • Normativa VMP (DGT)

DIRECTRIZ OFICIAL DE EXAMEN EMT: La Empresa Municipal de Transportes es una sociedad mercantil 100% dependiente del **Ayuntamiento de Madrid**. Para la prueba teórica y los supuestos prácticos de conductor/a es preceptivo dominar: 1) La organización del **Pleno Municipal (57 concejales, sede en Cibeles desde 2011, mayoría absoluta del PP con 29 concejales)** y el mapa de Áreas de Gobierno vigentes en el mandato 2023-2027 (destacando la tutela de la EMT por el Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad de **Borja Carabante**); 2) La ficha técnica individualizada de los **21 Distritos de Madrid** (superficie, población, códigos numéricos exactos de sus 131 barrios y concejales presidentes en activo); 3) Las directrices de la **Ordenanza de Movilidad Sostenible** (límites de 30 y 20 km/h, carril bus protegido por el SACE, reservas para motos de 15 m antes y 5 m después de pasos de cebra); 4) La regulación estricta de **VTC y VMP/patinetes (15 años cumplidos, 6 a 25 km/h, certificado DGT y prohibición de aceras)**; y 5) La estrategia **Madrid 360** y los 5 escenarios del Protocolo Anticontaminación por NO2 con sus 'aumentos' de flota.

1. ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID • MANDATO VIGENTE 2023-2027

El Ayuntamiento de Madrid se rige por la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y la Ley 22/2006 de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, estructurando su gobierno en órganos superiores y directivos:

• **El Pleno del Ayuntamiento de Madrid:**

a) *Naturaleza y Composición:* Órgano de máxima representación política ciudadana en el consistorio. Integrado por **57 concejales** elegidos cada cuatro años mediante sufragio universal libre, directo y secreto.

b) *Reparto Político Actual (Mandato 2023-2027):* **Partido Popular: 29 concejales (Mayoría Absoluta)**; Más Madrid: 12 concejales; Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 11 concejales; Vox: 5 concejales. (Ciudadanos perdió su representación parlamentaria municipal).

c) *Sede Institucional:* Las sesiones plenarias se celebran en el **Palacio de Cibeles (Plaza de Cibeles, 1) desde el año 2011**. Con anterioridad a 2011, la sede histórica del Pleno municipal se ubicaba en la Plaza de la Villa, 5.

d) *Cargos del Pleno:* Presidido por el **Presidente del Pleno: Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita** (asistido por la Vicepresidencia). Cuenta con Secretaría General del Pleno (cuerpo letrado de fe pública) y Junta de Portavoces.

e) *Régimen de Sesiones (Regla Mnemotécnica ORDEX):*

• **Ordinarias:** Se celebran con periodicidad mensual preestablecida.

• **Extraordinarias:** Convocadas por el Alcalde o cuando lo solicite al menos **la cuarta parte (1/4) de los concejales**, debiendo celebrarse en el plazo máximo de 15 días tras la solicitud y con una antelación mínima de **2 DÍAS HÁBILES** entre convocatoria y sesión.

• **Extraordinarias de Urgencia:** Deben ser ratificadas por mayoría simple al inicio de la sesión.

f) *Comisiones del Pleno (Regla Mnemotécnica ORDES):* Comisiones Permanentes (que se dividen en **Ordinarias y Especiales**) y Comisiones No Permanentes (de investigación o estudio).

g) *Competencias Esenciales del Pleno:* Fiscalización y control de los órganos de gobierno; elección y moción de censura del Alcalde; aprobación y modificación de ordenanzas municipales y reglamentos orgánicos; aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid; aprobación de la plantilla y masa salarial de la EMT; y acuerdos de municipalización de servicios públicos.

• **La Junta de Gobierno Local y Alcaldía:**

a) *El Alcalde de Madrid:* **José Luis Martínez-Almeida Navasqüés**. Máxima autoridad ejecutiva municipal; dirige la política, el gobierno y la administración de la ciudad; nombra y cesa a los miembros de la Junta de Gobierno.

b) *La Junta de Gobierno Local:* Órgano colegiado de dirección política y ejecutiva. Compuesto por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio (1/3) del número legal de miembros del Pleno.

• Mapa Oficial de Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid (Mandato 2023-2027):

Área de Gobierno Municipal	Titular Actual / Delegado/a	Competencias Específicas y Organismos Adscritos
Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad *(Área de tutela de la EMT)*	**Borja Carabante Muntada** (Segundo Teniente de Alcalde)	**ÁREA CLAVE DE EXAMEN:** Ejerce la tutela directa de la **Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT S.A.)**, Madrid Calle 30 y la Agencia de Actividades. Planificación urbana, medio ambiente, estrategia Madrid 360, ordenación del tráfico, carril bus, SER, disciplina viaria, taxis y VTC.
Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	**Inmaculada Sanz Otero** (Vicealcaldesa y Portavoz)	Seguridad ciudadana y emergencias: **Policía Municipal de Madrid, Cuerpo de Bomberos, SAMUR-Protección Civil** y el organismo autónomo **Madrid Salud**. Coordina las relaciones con el Pleno y la Junta de Gobierno.
Economía, Innovación y Hacienda	**Engracia Hidalgo Tena**	Presupuestos generales municipales, política fiscal, recaudación, recursos humanos y masa salarial del consistorio y empresas públicas. Organismo Autónomo adscrito: **Agencia Tributaria de Madrid**.
Obras y Equipamientos	**Paloma García Romero**	Infraestructuras en vía pública, puentes, pasarelas, edificación dotacional y patrimonio municipal del suelo. Alberga la **Oficina de Accesibilidad de Madrid**. *Dato de examen: NO tiene empresas municipales adscritas.*
Políticas Sociales, Familia e Igualdad	**José Fernández Sánchez**	Servicios sociales comunitarios, atención a mayores, prevención de exclusión social y políticas de igualdad. **Ostenta las competencias municipales en materia de Inmigración.**
Políticas de Vivienda	**Álvaro González López**	Planificación residencial, rehabilitación de viviendas y regeneración urbana. Empresa municipal tutelada: **Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS)**.
Cultura, Turismo y Deporte	**Marta Rivera de la Cruz**	Patrimonio histórico-artístico, bibliotecas, teatros municipales y promoción turística. Empresa municipal adscrita: **Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.**

2. LOS 21 DISTRITOS DE MADRID • RADIOGRAFÍA COMPLETA Y CONCEJALES PRESIDENTES VIGENTES

Madrid divide su término municipal en **21 distritos administrativos** descentralizados mediante Juntas Municipales de Distrito. El temario oficial de conductor/a exige conocer con exactitud la superficie, el censo aproximado, el **código numérico oficial de cada uno de sus 131 barrios** y el Concejal Presidente en activo nombrado para el mandato 2023-2027:

N.º y Distrito	Datos Demográficos	Barrios Integrantes (Código Numérico)	Concejal/a Presidente/a Vigente	Trascendencia en la Red EMT
1. CENTRO	522,8 ha ~140.000 hab.	Palacio (11), Embajadores (12), Cortes (13), Justicia (14), Universidad (15), Sol (16).	**Carlos Segura Gutiérrez** (PP)	Alberga la ZBE Distrito Centro, Puerta del Sol, Plaza Mayor y cabecera de la línea 51.
2. ARGANZUELA	655,2 ha ~153.000 hab.	Imperial (21), Acacias (22), Chopera (23), Legazpi (24), Delicias (25), Palos de Moguer (26), Atocha (27).	**Lola Navarro Sánchez** (PP)	Sede del Área Intermodal de Legazpi y cabecera de la línea T32 a Mercamadrid.
3. RETIRO	537,8 ha ~119.000 hab.	Pacífico (31), Adelfas (32), Estrella (33), Ibiza (34), Jerónimos (35), Niño Jesús (36).	**Andrea Levy Soler** (PP)	**Alberga en Barrio Adelfas la Sede Social Central de EMT (C/ Cerro de la Plata, 4).**
4. SALAMANCA	540,9 ha ~145.000 hab.	Recoletos (41), Goya (42), Fuente del Berro (43), Guindalera (44), Lista (45), Castellana (46).	**Cayetana Hernández de la Riva** (PP)	Ensanche noble; intercambiador Felipe II (cabecera líneas exprés E2, E3 y E4).
5. CHAMARTÍN	919,6 ha ~145.000 hab.	El Viso (51), Prosperidad (52), Ciudad Jardín (53), Hispanoamérica (54), Nueva España (55), Castilla (56).	**Yolanda Estrada Madrid** (PP)	**Alberga en el Barrio de Castilla el C.O. 1 Fuencarral (C/ Mauricio Legendre, 42).**
6. TETUÁN	537,3 ha ~156.000 hab.	Bellas Vistas (61), Cuatro Caminos (62), Castillejos (63), Almenara (64), Valdeacederas (65), Berruguete (66).	**Paula Gómez-Angulo Amorós** (PP)	Nudo de Cuatro Caminos y complejo financiero AZCA; el barrio Berruguete es preguntado habitualmente.
7. CHAMBERÍ	**469,2 ha** *El más pequeño* ~138.000 hab.	Gaztambide (71), Arapiles (72), Trafalgar (73), Almagro (74), Ríos Rosas (75), Vallehermoso (76).	**Jaime González Taboada** (PP)	**Distrito con menor superficie de los 21 de Madrid.**
8. FUENCARRAL-EL PARDO	**24.345 ha** *El más extenso* ~243.000 hab.	El Pardo (81), Fuentelarreina (82), Peñagrande (83), Pilar (84), La Paz (85), Valverde (86), Mirasierra (87), El Goloso (88).	**José Antonio Martínez Páramo** (PP)	**Distrito con mayor superficie de la capital (ocupa el 40% de Madrid).** Líneas urbanas privadas Alacuber.
9. MONCLOA-ARAVACA	4.492,7 ha ~120.000 hab.	Casa de Campo (91), Argüelles (92), Ciudad Universitaria (93), Valdezarza (94), Valdemarín (95), El Plantío (96), Aravaca (97).	**Borja Fanjul Fernández-Pita** (PP)	Intercambiador de Moncloa, Teleférico de Madrid y líneas universitarias de EMT.
10. LATINA	2.542,7 ha ~237.000 hab.	Los Cármenes (101), Puerta del Ángel (102), Lucero (103), Aluche (104), Campamento (105), Cuatro Vientos (106), Las Águilas (107).	**Alberto González Díaz** (PP)	Intercambiador de Aluche (>80.000 viajeros/día) y líneas a campamentos militares.

N.º y Distrito	Datos Demográficos	Barrios Integrantes (Código Numérico)	Concejal/a Presidente/a Vigente	Trascendencia en la Red EMT
11. CARABANCHEL	1.409,2 ha **~254.000 hab.** *El más poblado*	Comillas (111), Opañel (112), San Isidro (113), Vista Alegre (114), Puerta Bonita (115), **Buenavista (116)**, Abrantes (117).	**Carlos Izquierdo Torres** (PP)	**Distrito con mayor población de Madrid. Alberga en Buenavista el C.O. Carabanchel y la Base Central de la Grúa.**
12. USERA	770,3 ha ~140.000 hab.	Orcasitas (121), Orcasur (122), San Fermín (123), Almendrales (124), Moscardó (125), Zofío (126), Pradolongo (127).	**Sonia Cea Quintana** (PP)	Cruce de la M-40 y A-42; líneas transversales de conexión sur con Carabanchel y Vallecas.
13. PUENTE DE VALLECAS	1.489,1 ha ~235.000 hab.	**Entrevías (131)**, San Diego (132), Palomeras Bajas (133), Palomeras Sureste (134), Portazgo (135), Numancia (136).	**Ángel Niño Quesada** (PP)	**Alberga en el barrio de Entrevías el C.O. 3 Entrevías (Av. Santa Catalina, 11).**
14. MORATALAZ	634,4 ha ~93.000 hab.	Pavones (141), Horcajo (142), Marroquina (143), Media Legua (144), Fontarrón (145), Vinateros (146).	**Ignacio Pezuela Cabañes** (PP)	Intercambiador modal de Pavones (Metro L9 y líneas EMT 20, 30, 32, 140, 142, 144).
15. CIUDAD LINEAL	1.136,4 ha **9 barrios** *Más barrios*	**Ventas (151)**, Pueblo Nuevo (152), Quintana (153), Concepción (154), San Pascual (155), San Juan Bautista (156), Colina (157), Atalaya (158), Costillares (159).	**Nadia Álvarez Padilla** (PP)	**Distrito con mayor número de barrios (9). Alberga en Ventas el C.O. 4 La Elipa (100% eléctrico).**
16. HORTALEZA	2.742,0 ha ~191.000 hab.	Palomas (161), Piovera (162), Canillas (163), Pinar del Rey (164), Apóstol Santiago (165), **Valdefuentes (166)**.	**David Pérez García** (PP)	**Alberga en Valdefuentes el C.O. 5 Sanchinarro (el más moderno de EMT, año 2010).**
17. VILLAVERDE	2.029,8 ha ~154.000 hab.	Villaverde Alto (171), San Cristóbal (172), Butarque (173), Los Rosales (174), Los Ángeles (175).	**Orlando Chacón Tabares** (PP)	Línea circular 130 y conexiones industriales con polígonos del sur (El Gato / La Resina).
18. VILLA DE VALLECAS	5.146,7 ha ~113.000 hab.	Casco Histórico de Vallecas (181), Santa Eugenia (182), Ensanche de Vallecas (183).	**Paula Gómez-Angulo Amorós** (PP)	Gran desarrollo residencial; líneas estructurantes 142, 145 y líneas nocturnas N9.
19. VICÁLVARO	3.526,7 ha ~75.000 hab.	Casco Histórico (191), Valdebernardo (192), Valderrivas (193), **El Cañaveral (194)**.	**Ángel Ramos Sánchez** (PP)	**El Cañaveral: barrio oficial 19.4 incorporado. Servido por la Línea 159 (ex SE 723) y la Exprés E5.**
20. SAN BLAS-CANILLEJAS	2.229,2 ha ~160.000 hab.	Simancas (201), Hellín (202), Amposta (203), Arcos (204), Rosas (205), Rejas (206), Canillejas (207), Salvador (208).	**Almudena Maíllo del Valle** (PP)	Área Intermodal de Canillejas, Estadio Cívitas Metropolitano y polígono industrial de Las Rejas (Línea 77).
21. BARAJAS	4.192,3 ha **~49.000 hab.** *Menos poblado*	Alameda de Osuna (211), Aeropuerto (212), Casco Histórico de Barajas (213), **Timón (214)**, Corralejos (215).	**Juan Peña Ochoa** (PP)	**Distrito con menor población empadronada.** Aeropuerto Adolfo Suárez y cabecera de la Línea 203.

3. ORDENANZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (OMS) • NORMAS CIRCULATORIAS DE EXAMEN

La Ordenanza de Movilidad Sostenible de la Ciudad de Madrid fija las reglas de circulación urbana, la protección del transporte colectivo y las prioridades de paso:

- **Límites Generales de Velocidad Urbana en Madrid:**
 - **30 km/h:** En vías urbanas de un único carril por sentido de circulación (la inmensa mayoría de las calles de la capital).
 - **20 km/h:** En vías urbanas de plataforma única de calzada y acera (calles residenciales o peatonales con tránsito autorizado).
 - **50 km/h:** En vías de dos o más carriles por sentido (restringido a 30 km/h en el carril derecho compartido con bus o bicis).
 - **M-30 y Vías de Acceso:** Velocidad genérica de **90 km/h** (reducida a **70 km/h** en túneles urbanos y en el Escenario 1 de contaminación).
- **Protección del Transporte Público Regular (EMT) y Carril Bus:**
 a) *Segregación física:* Delimitación de carriles bus mediante elementos longitudinales no franqueables (aletas de tiburón).
 b) *Control fotográfico SACE:* El Servicio de Apoyo al Control del Estacionamiento vigila con cámaras fijas y embarcadas la invasión no autorizada del carril bus.
 c) *Ámbito de Parada de EMT:* Espacio de calzada y acera rigurosamente reservado y despejado para garantizar el arrime del autobús y el **despliegue seguro de la rampa para personas con movilidad reducida (PMR)**.
 d) *Prohibición tajante a Taxi y VTC:* Tienen terminantemente prohibido estacionar, esperar clientes o detenerse en las paradas de la EMT.
- **Protección del Peatón y Reservas para Ciclos y Motos:**
 - *Prioridad Peatonal:* El viandante tiene preferencia absoluta en aceras, pasos de cebra y zonas peatonales.
 - **RESERVA VIARIA EN PASOS DE PEATONES (PREGUNTA RECURRENTE):** Para garantizar la visibilidad mutua entre conductores y peatones, queda prohibido el estacionamiento de automóviles a una distancia de **15 METROS ANTES** del paso de peatones y **5 METROS DESPUÉS** del mismo. Estos tramos se reservan exclusivamente para el estacionamiento de motos, ciclomotores y bicicletas en batería.
- **Diferenciación de Conceptos Viarios Ciclistas:**
 - **Carril Bici:** Vía ciclista segregada del tráfico rodado y de los peatones, con trazado exclusivo para ciclos y VMP.
 - **Ciclocalle:** Calle residencial de sentido único donde la velocidad máxima es de **30 km/h o inferior** y **las bicicletas y VMP tienen prioridad absoluta sobre los vehículos a motor**.
 - **Ciclocarril:** Carril de una calzada multicarril señalizado específicamente con marcas viales (sharrows) que limita la velocidad a máx. 30 km/h para facilitar el tráfico mixto compartido.
- **Regulación Integral de Vehículos de Turismo con Conductor (VTC):**
 - Sujeción obligatoria a la ordenanza municipal. Requisito imperativo de disponer de distintivo ambiental **ECO o CERO EMISIONES**.

https://garcalia.com/

• **Prohibición de captación:** Prohibido circular en busca de clientes (captación en vía pública). **Prohibido estacionar a menos de 100 METROS de intercambiadores, estaciones de tren/autobús y aeropuertos.**
• Registro previo telemático obligatorio antes de iniciar el viaje. El usuario tiene derecho a la libre elección de itinerario.

• **Régimen del SER y Distribución Urbana de Mercancías (DUM):**
• *Zona SER:* Estacionamiento azul (máximo 4 horas) y verde (máximo 2 horas para no residentes). **Prohibición total de estacionar en plazas del SER a vehículos sin distintivo ambiental (categoría A)**.
• *Carga y Descarga (DUM):* Obligación de registrar telemáticamente el estacionamiento y obtener ticket electrónico DUM. **Prohibida la doble fila; si se comete, el responsable legal es exclusivamente el conductor.**

4. REGULACIÓN DE PATINETES (VMP / DGT) Y ESTRATEGIA MEDIOAMBIENTAL MADRID 360

El marco regulatorio de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) emana de la DGT (RD 970/2020) y de la Ordenanza de Movilidad de Madrid:

• **Normativa Oficial de Patinetes Eléctricos (VMP):**
• **Definición Oficial DGT:** Vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que proporcionan una **velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h**. Solo pueden incorporar asiento o sillín si disponen de sistema de autoequilibrado. (Se excluyen vehículos PMR).
• **Certificado de Circulación DGT:** Documento preceptivo obligatorio que acredita el cumplimiento de estándares técnicos de homologación y frenado.
• **EDAD MÍNIMA EN MADRID (PREGUNTA DE TEST):** Fijada en **15 AÑOS CUMPLIDOS**.
• **Vías Prohibidas: PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE CIRCULAR POR ACERAS**, zonas peatonales, túneles urbanos, travesías, autopistas y autovías.
• *Obligaciones:* Mismas tasas máximas de alcohol y prohibición de drogas que los conductores de turismos. Prohibido usar auriculares, cascos o móviles durante la marcha. Casco obligatorio para menores de 18 años y repartidores comerciales (DUM). Los Agentes de Movilidad y Policía Municipal están formalmente facultados para retirar al depósito los patinetes mal estacionados.

• **Estrategia Madrid 360 y Zonas de Bajas Emisiones (ZBE):**
Estrategia integral orientada a cumplir de manera permanente con las directivas de calidad del aire de la Unión Europea, reduciendo los niveles de óxidos de nitrógeno (NOx) un 20% adicional. Articulada en tres figuras concéntricas:
1. **ZBE Distrito Centro:** 472 hectáreas (antiguo Madrid Central). Acceso exclusivo para residentes, vehículos CERO y ECO, y vehículos con etiqueta B o C que acudan obligatoriamente a un aparcamiento de uso público o privado adherido.
2. **ZBE Plaza Elíptica:** Restringe el acceso a vehículos de categoría A (sin etiqueta) en el entorno del nudo viario sur de A-42.
3. **Madrid ZBE (Término Municipal Completo):** Restricción progresiva de acceso y circulación a turismos de categoría A (sin distintivo ambiental de la DGT) en la totalidad de vías públicas del municipio de Madrid.
• **Líneas Cero Emisiones de EMT:** Puesta en marcha de las líneas **001 (Atocha Renfe - Moncloa)**, **002 (Puerta de Toledo - Argüelles)** y la perimetral **C03**, operadas por la EMT con autobuses 100% eléctricos y **completamente gratuitas** para los viajeros.
• **Peatonalizaciones de Nivel Urbano:** Más de **200.000 m² de superficie peatonal ganada (más de 10 kilómetros lineales)** en los 21 distritos, con la Puerta del Sol como símbolo.
• **Aparcamientos Disuasorios:** Red de estacionamientos disuasorios municipales de la EMT (Avenida de Portugal, Estadio Metropolitano, Recuerdo, Pitis, Fuente de la Mora). **Régimen de gratuidad total de 06:00 a 22:00 h para estancias de entre 5 y 16 horas acreditando el uso de transporte público colectivo (CRTM).**

• Los 5 Escenarios del Protocolo Anticontaminación por NO2 en Madrid:

El protocolo se activa cuando las concentraciones horarias de dióxido de nitrógeno superan los umbrales fijados: **Preaviso** (2 estaciones de una misma zona superan 180 µg/m³ durante 2 horas consecutivas); **Aviso** (2 estaciones superan 200 µg/m³ durante 2 horas); y **Alerta** (3 estaciones de una zona o 2 de cualquier zona si son de la zona 4 superan 400 µg/m³ durante 3 horas consecutivas).

Escenario	Condición de Activación	Medidas Restrictivas de Tráfico y Estacionamiento	Impacto Directo en el Servicio de EMT
Escenario 1	1 día de Preaviso	Medidas informativas y **velocidad limitada a 70 km/h en M-30 y accesos a Madrid**.	Refuerzo de líneas de alta demanda ('Aumentos' de flota).
Escenario 2	2 días de Preaviso O 1 día de Aviso	Todo lo anterior + **Prohibición de circular en M-30 y su interior a vehículos sin distintivo ambiental A** + Prohibido aparcar en plazas SER a no residentes (salvo ECO y CERO).	**Refuerzo preceptivo de flota en EMT en líneas radiales y perimetrales.**
Escenario 3	3 días de Preaviso O 2 días de Aviso	Todo lo anterior + **Prohibición de circular sin etiqueta A en TODO el término municipal** + Recomendación de no circular a taxis libres sin etiqueta Cero/Eco.	Máximo refuerzo de autobuses de EMT en toda la red de superficie.
Escenario 4	4 días consecutivos de Aviso	Todo lo anterior + Prohibición de aparcar en el SER a vehículos con distintivo ambiental B y C (solo Cero y Eco en SER).	Los autobuses urbanos de EMT están exentos de restricciones de circulación.
Escenario Alerta	1 día de Alerta (> 400 µg/m³)	**MÁXIMA RESTRICCIÓN:** Prohibido circular en todo Madrid salvo CERO y ECO. En zona SER solo aparcan CERO. Prohibido circular taxis libres no Cero/Eco.	Flota 100% limpia de EMT desplegada como columna vertebral de transporte.

SÍNTESIS MNEMOTÉCNICA: LAS 10 REGLAS Y CIFRAS DE ORO DE MOVILIDAD Y AYUNTAMIENTO

Concepto Evaluado	Cifra / Parámetro Oficial	Detalle Mnemotécnico para el Examen
Concejales del Pleno	57 Concejales (Palacio de Cibeles)	29 PP (Mayoría Absoluta), 12 Más Madrid, 11 PSOE, 5 Vox. Sede desde 2011.
Sesiones Extraordinarias	1/4 de los concejales (2 días hábiles)	Regla ORDEX: antelación mínima de 2 días hábiles entre convocatoria y sesión.
Área Tutelar de la EMT	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Titular: Borja Carabante Muntada (Segundo Teniente de Alcalde).
Distrito Menor Superficie	7. Chamberí (469,2 ha)	El distrito con menor superficie de los 21 de Madrid.
Distrito Mayor Superficie	8. Fuencarral-El Pardo (24.345 ha)	El distrito con mayor superficie (ocupa el 40% del territorio municipal).
Distrito Más Poblado	11. Carabanchel (~254.000 hab.)	El más poblado; alberga en Buenavista el C.O. Carabanchel y Grúa Central.
Distrito Menos Poblado	21. Barajas (~49.000 hab.)	El de menor censo; alberga el Aeropuerto Adolfo Suárez y el barrio Timón.
Reserva Pasos de Peatones	15 m antes y 5 m después	Reserva exclusiva de estacionamiento en batería para motos y bicicletas.
Normativa VMP / Patinetes	15 años / 6 a 25 km/h / DGT	Edad mínima en Madrid: 15 años. Prohibición tajante de circular por aceras.
Distancia Prohibida VTC	100 metros de intercambiadores	Prohibido captar clientes y parar o esperar a < 100 m de terminales y paradas EMT.

https://garcalia.com/

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

TEMA 5: LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID (EMT S.A.)

Manual Exhaustivo de Estatutos Sociales, Cronología Histórica, Centros de Operaciones, Accesibilidad y Servicios Vinculados

Estatutos Sociales • 4 Etapas Históricas • 5 Cocheras • Cuadro de Plataformas • Teleférico • BiciMAD 21 Distritos • Grúa • BiciPark

DIRECTRIZ OFICIAL DE EXAMEN EMT: La Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT S.A.) constituye la entidad mercantil pública objeto directo de la oposición. El examen oficial evalúa con rigor milimétrico: 1) Su régimen estatutario (capital social exacto de **115.501.277,60 €** en 261.256 acciones de 442,10 €, y sus **4 órganos de gobierno**: Junta General, Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Director Gerente Alfonso Sánchez Vicente); 2) Su **cronología histórica en 4 etapas** (fundación comercial el **12 de noviembre de 1947**, fin del tranvía el **01/06/1972**, nacimiento del búho el **01/10/1974** y fin definitivo del diésel en **diciembre de 2022**); 3) La radiografía comparativa de los **5 Centros de Operaciones** por superficie (Fuencarral, Carabanchel, Sanchinarro, Entrevías y La Elipa); 4) La combinatoria estricta de las **4 plataformas de accesibilidad** (Simple, Ampliada, 2+1 y 2+2); 5) La normativa de servicios asociados: **Teleférico** (fórmula de pasaje de 5+1 o 1+5, prohibido 6 adultos juntos), **BiciMAD** (desplegado en los 21 distritos con más de 7.500 bicis M930 y 611 estaciones), **BiciPark** y **Grúa Municipal**; y 6) El **Código Ético** (límite de regalos a 50 € y comidas a 75 €) y el **Reglamento de Viajeros (Decreto 206/2000)**.

1. ESTATUTOS SOCIALES Y RÉGIMEN JURÍDICO DE EMT MADRID S.A.

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid es una sociedad mercantil de titularidad pública municipal constituida bajo la forma de Sociedad Anónima (S.A.), cuyo capital pertenece al 100% al Ayuntamiento de Madrid:

• **Naturaleza, Capital Social y Acciones:**

a) *Personalidad jurídica:* Sociedad mercantil con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

b) *Capital Social Oficial (Cifra Exacta de Examen):* **115.501.277,60 EUROS**, íntegramente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento de Madrid.

c) *Estructura Accionarial:* Dividido en **261.256 ACCIONES** nominativas, de clase única, con un valor nominal unitario de **442,10 EUROS** cada una.

d) *Domicilio Social y Ejercicio:* Domicilio central en la Calle Cerro de la Plata, 4 (Madrid). El Consejo tiene facultad para trasladar el domicilio dentro del término municipal. El ejercicio económico social coincide con el año natural, cerrando preceptivamente a 31 de diciembre.

• **Los 4 Órganos de Gobierno Estatutarios (Artículo 10 de los Estatutos):**

1. **La Junta General:** Órgano soberano superior de la sociedad. Sus funciones son ejercidas directamente por la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid**.

2. **El Consejo de Administración:** Órgano colegiado permanente de gobierno, administración y representación jurídica. Compuesto por un mínimo de **3 y un máximo de 15 consejeros**, nombrados por un mandato estatutario de **4 AÑOS reelegibles indefinidamente**. Su Presidente es el Delegado del Área de Movilidad: **Borja Carabante Muntada**.

3. **La Comisión Ejecutiva:** Órgano delegado colegiado del Consejo de Administración para agilizar decisiones de explotación y contrataciones urgentes. Compuesta por 3 miembros (Presidente y 2 Consejeros). Requiere la presencia de los 3 para constituirse válidamente. *(Nota de examen: En EMT se denomina Comisión Ejecutiva; la figura de 'Comisión Delegada' corresponde al Consorcio Regional de Transportes)*.

4. **El Director Gerente (Órgano Formal Unipersonal):** A diferencia del Consorcio (donde el Gerente no es órgano), **en la EMT el Director Gerente SÍ es un órgano estatutario formal** de la empresa. Nombrado por el Consejo. Ejerce la jefatura inmediata de todo el personal, la dirección directa de instalaciones y servicios, ejecuta los acuerdos societarios y ostenta la facultad de entablar acciones judiciales urgentes. **Titular vigente: Alfonso Sánchez Vicente**.

• **Código Ético y Canales de Denuncia de EMT:**

• *Ámbito y Vigencia:* Aprobado formalmente por el Consejo de Administración. Entra en vigor al mes de su publicación interna y vincula a directivos, empleados y empresas colaboradoras.

• **LÍMITES ECONÓMICOS ANTICORRUPCIÓN (PREGUNTA RECURRENTE):** Queda estrictamente prohibido a los directivos y mandos aceptar regalos o detalles de cortesía cuyo valor comercial supere los **50,00 EUROS**, o invitaciones a comidas o cenas profesionales que excedan de **75,00 EUROS**.

• *Canal Ético (canal.etico@emtmadrid.es):* Buzón telemático confidencial gestionado por el **Gestor Ético**, quien instruye los expedientes y los eleva a la **Comisión Ética** (órgano paritario integrado por el Secretario General, directivos de RRHH y la Representación Legal de los Trabajadores).

2. HISTORIA DE LA EMT EN 4 ETAPAS REGLAMENTARIAS • HITOS Y FECHAS OFICIALES

El temario oficial de la oposición estructura la evolución del transporte público en superficie de la capital en cuatro etapas cronológicas que contienen fechas capitales evaluadas reiteradamente:

Etapa Histórica	Fecha / Año Exacto	Acontecimiento Histórico y Trascendencia Jurídica/Operativa
1.ª ETAPA (1920 – 1947) ***Concesiones y Municipalización***	15/11/1920 01/10/1924 09/03/1933 17/11/1934 21/03/1947 23/07/1947 **12/11/1947 [FECHA OFICIAL]**	• **Constitución de la Sociedad Madrileña de Tranvías** por D. Anastasio Herrero (capital: 75 millones de pesetas). • El Ayuntamiento autoriza la **Sociedad General de Autobuses** con una red inicial de 5 líneas. • El Consistorio aprueba las bases y crea la **Empresa Mixta de Transportes**. • Otorgamiento ante notario de la escritura de la **Empresa Mixta de Transportes Urbanos**. • Liquidación de la Empresa Mixta y acuerdo plenario de **municipalización del transporte urbano**. • Aprobación municipal del primer **Reglamento de la Empresa Municipal de Transportes**. • **COMIENZO DE OPERACIONES COMERCIALES DE LA EMT MADRID. Fecha oficial de nacimiento corporativo más preguntada en oposiciones.**
2.ª ETAPA (1947 – 1975) ***Expansión, Fin del Tranvía y Búhos***	1950 1955 1959 30/04/1963 1966 **01/06/1972 [HITO CLAVE]** 1973 **01/10/1974** 1975	• Puesta en servicio comercial de la primera línea de **trolebús**. • La EMT supera por primera vez en su historia el **millón de viajeros diarios**. • Obras del C.O. Fuencarral y nacimiento de la **Línea 27 (la más utilizada de la red)**. • Supresión definitiva de la circulación de tranvías abiertos en Madrid. • Supresión del trolebús; primeros autobuses articulados; concesión de 9 líneas de microbuses; e **implantación de los primeros carriles bus**. • **DESAPARICIÓN DEFINITIVA DEL TRANVÍA EN MADRID con la supresión de las líneas 70 y 77.** • Sustitución del color azul por el **rojo corporativo** y primeros buses con **agente único (sin cobrador)**. • **COMIENZO DEL SERVICIO NOCTURNO ('BÚHO') EN LA CAPITAL.** • Municipalización formal e integración de la red de microbuses.
3.ª ETAPA (1975 – 1998) ***Modernización, CRTM y Nuevas Tecnologías***	1976 12/04/1979 1980 1983 **1985** 1994 1996 1998	• Creación de las primeras **Líneas Exprés** hacia distritos periféricos. • Inauguración del C.O. Entrevías y nacimiento del billete **Bono-bús de 10 viajes**. • Municipalización e integración en EMT de las concesiones de líneas periféricas. • Creación de la Línea 88 para servicio a Mercamadrid (precursora de la actual T32). • **Adhesión de la EMT al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (Ley 5/1985).** • Puesta en servicio del **primer autobús de Gas Natural Comprimido (GNC)** y primeros buses de piso bajo con rampa para PMR. • Implantación del sistema **SAE (Servicio de Ayuda a la Explotación)** vía satélite. • Entrada en vigor del título **Metrobús unificado** (sustituye al Bonobús).
4.ª ETAPA (1998 – Act.) ***Digitalización, Servicios y Transición Verde***	2003 2006 2010 2014 2016 2018 2019 2020-2021 **12/2022 [HITO VERDE]** 2023-2026	• Inauguración de la sede central en Cerro de la Plata, 4 e hidrogenera en Fuencarral. • Inauguración de la cochera de **Carabanchel (C.O. 2)**. • Inauguración de la cochera de **Sanchinarro (C.O. 5)**, la más moderna de la red. • La EMT asume la gestión directa del **Servicio de Grúa Municipal** (Ayuda a la Movilidad). • Municipalización e integración directa de **BiciMAD** en la estructura de EMT. • Lanzamiento de la **Tarjeta Multi** sin contacto y asunción de la gestión del **Teleférico**. • Implantación de la validación y pago bancario *contactless* en el 100% de la flota. • Lanzamiento de las **Líneas Cero (001, 002 y C03)** 100% eléctricas y gratuitas, y Línea Exprés E5. • **FIN HISTÓRICO DEL DIÉSEL EN LA EMT: Madrid se convierte en la primera gran capital europea con flota de autobús 100% limpia (GNC, eléctrica e hidrógeno verde).** • Transformación de C.O. La Elipa en centro 100% eléctrico y expansión total de BiciMAD a los 21 distritos de la capital.

3. LOS 5 CENTROS DE OPERACIONES (COCHERAS) • RADIOGRAFÍA COMPARATIVA POR SUPERFICIE

La flota de más de 2.100 autobuses de la EMT se distribuye estratégicamente en 5 Centros de Operaciones ordenados de mayor a menor superficie según el temario oficial:

C.O. / Denominación	Ubicación y Distrito	Superficie y Año	Capacidad y Líneas	Distritos y Particularidad de Examen
1. FUENCARRAL (C.O. 1)	C/ Mauricio Legendre, 42 Dto. 5 (Chamartín) Barrio Castilla (56)	**133.000 m²** *(El más grande)* Año: **1959** *(El más antiguo)*	**432 autobuses** 40 líneas asignadas	Distritos: **1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15**. Alberga el **Museo Histórico de la EMT, Centro de Formación, simulador de conducción, taller e ITV propia de EMT, hidrogenera y base central de BiciMAD**. Gestiona todas las líneas **Universitarias (A, H, F, G, U, E)**.
2. CARABANCHEL (C.O. 2)	C/ Ventura Díaz Bernardo s/n esq. Av. Poblados 118 Dto. 11 (Carabanchel) Barrio Buenavista (116)	**65.000 m²** Año: **2006**	**450 autobuses** *(Mayor flota)* **48 líneas** *(Más líneas opera)*	Distritos: **1, 2, 9, 10, 11, 12, 17**. **Alberga la Base Central del Departamento de Grúa Municipal (Ayuda a la Movilidad).** Mayor volumen de expediciones del sector sur y suroeste.
3. SANCHINARRO (C.O. 5)	Av. Niceto Alcalá Zamora, 2 esq. Pi y Margall, 5 Dto. 16 (Hortaleza) Barrio Valdefuentes (166)	**59.000 m²** Año: **2010** *(El más moderno)*	**382 autobuses** 43 líneas asignadas	Distritos: **1, 4, 5, 8, 15, 16, 20, 21**. Instalación bioclimática de alta eficiencia. Opera la **Línea 203 (Exprés Aeropuerto 24h)**, líneas Plaza de Castilla norte (176, 177, 178, 134, T11, T61) y búhos N1, N2, N4, N5, N24, N27.
4. ENTREVÍAS (C.O. 3)	Av. Santa Catalina, 11 Dto. 13 (Puente de Vallecas) Barrio Entrevías (131)	**52.000 m²** Año: **1979**	**412 autobuses** 42 líneas asignadas	Distritos: **3, 12, 13, 14, 17, 18, 19**. Nudo neurálgico del sureste junto a la M-40 y A-3. Gestiona líneas transversales y radiales de Vallecas, Moratalaz, Villaverde y Vicálvaro.
5. LA ELIPA (C.O. 4)	Av. de las Trece Rosas s/n Dto. 15 (Ciudad Lineal) Barrio Ventas (151) *Frente cementerio Almudena*	**40.000 m²** *(El más pequeño)* Año: **1972**	**315 autobuses** 36 líneas asignadas	Distritos: **1, 3, 4, 6, 9, 13, 14, 15, 19, 20**. **HITO DE EXAMEN: Transformado en Centro de Operaciones 100% Eléctrico** con pantógrafos invertidos de recarga rápida y cubierta fotovoltaica.

4. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL • LAS 4 CONFIGURACIONES DE PLATAFORMA EN AUTOBUSES

Principio Legal Básico de Oposición: El ordenamiento jurídico español **no establece ningún orden de prioridad o prelación entre usuarios**; rige de manera estricta el **orden cronológico de llegada física al vehículo**. En todos los modelos de autobús de la EMT, el límite técnico de seguridad para sillas de ruedas es de **máximo 2 sillas**:

Tipo de Plataforma	Capacidad Máxima No Simultánea	Combinaciones Simultáneas Autorizadas	Particularidad de Examen
1. Simple Central ***(La más restrictiva)***	• 1 Silla de ruedas PMR • 1 Carrito simple • 1 Carrito doble • Hasta 2 carros de compra	**NO ADMITE NINGUNA COMBINACIÓN SIMULTÁNEA.** Solo puede viajar un usuario único con su elemento.	Presente en vehículos antiguos o midibuses de gálibo estrecho.
2. Central Ampliada	• 1 Silla de ruedas PMR • 2 Carritos simples • 2 Carritos dobles • 2 Carros de compra	**Admite simultaneidad (1 + 1):** • 1 Silla PMR + 1 Carrito simple • 1 Silla PMR + 1 Carrito doble • 1 Carrito simple + 1 Carrito doble • 2 Carritos simples \| 2 Carritos dobles	Permite compartir espacio entre una silla y cualquier tipo de carrito infantil.
3. Doble (2 + 1)	• 2 Sillas de ruedas PMR • 3 Carritos simples (2+1=3) • 3 Carritos dobles • 4 Carros de compra (2+2)	**Admite hasta 3 elementos (2 + 1):** • 2 Sillas PMR + 1 Carrito simple o doble • 2 Carritos simples + 1 Carrito doble • 1 Carrito simple + 2 Carritos dobles	Dispone de dos áreas diferenciadas a ambos lados del pasillo central.
4. Doble (2 + 2) ***(Estándar moderno)***	• 2 Sillas de ruedas PMR • 4 Carritos simples (2+2=4) • 4 Carritos dobles • 4 Carros de compra	**Admite máxima simultaneidad (2 + 2):** • 2 Sillas PMR + 2 Carritos simples • **2 Sillas PMR + 2 Carritos dobles (exclusiva de esta plataforma)** • 2 simples + 2 dobles	**Configuración estándar de la flota actual de EMT.** Permite la combinación exclusiva de 2 sillas + 2 carros dobles.

- **Reglas Operativas de Acceso y Maniobra con Pasaje Especial:**
 - *Sillas de ruedas:* Acceso y descenso **obligatoriamente por la rampa central**. Deben situarse a contramarcha con respaldo apoyado en el mamparo y freno puesto. Sillas motorizadas autorizadas hasta **300 kg de peso total (usuario incluido)**.
 - *Carritos de bebé simples y andadores:* Acceso por la puerta delantera. El andador debe viajar plegado.
 - *Carritos dobles:* Acceso y descenso por la puerta central. El niño debe ir atado y el carrito frenado a contramarcha.
 - *Bultos de mano:* Gratuitos siempre que sus dimensiones no excedan de **40 × 55 × 20 cm** y no invadan el pasillo.

5. SERVICIOS ASOCIADOS DE EMT • TELEFÉRICO, BICIMAD, GRÚA MUNICIPAL Y BICIPARK

La EMT ha evolucionado hacia un operador global de movilidad multimodal en superficie mediante la asunción de servicios estratégicos del Ayuntamiento:

- **El Teleférico de Madrid (Gestión EMT desde Enero de 2018):**

 a) *Historia y Datos Técnicos:* Inaugurado el **26 de junio de 1969**. Instalación de sistema bi-cable de **2.457 metros de longitud**, dotado de **80 cabinas** y velocidad de **3,5 m/s** (trayecto de **11 minutos**; 25 min ida y vuelta). Capacidad técnica de **1.200 viajeros/hora** y altura máxima libre de **40 metros** sobre el río Manzanares.

 b) *Las Dos Estaciones Singulares:*

 - **Estación Pintor Rosales:** Estación **MOTORA** (Paseo Pintor Rosales s/n; cota 627 m; Metro Argüelles L3, L4, L6; líneas EMT 21 y 74;

BiciMAD estación 113).

• **Estación Casa de Campo:** Estación **TENSORA** (C/ Cerro Gámbita s/n; cota 651 m; Metro Batán a 2,2 km y Lago a 1,9 km; restaurante y mirador).

c) **REGLA DE CAPACIDAD DE CABINA (PREGUNTA RECURRENTE DE EXAMEN):** Capacidad máxima de **6 personas o 450 kg de peso total**. El reglamento técnico **PROHÍBE QUE VIAJEN 6 ADULTOS JUNTOS EN UNA MISMA CABINA**. Las combinaciones autorizadas de 6 personas son estrictamente: **5 adultos + 1 niño** o **5 niños + 1 adulto**. (Si se presentan 6 adultos, deben dividirse en dos cabinas de 3 personas).

d) *Horarios y Tarifas:* Apertura oficial a las **12:00 h**; última salida 15 minutos antes del cierre. Billete sencillo adulto 4,50 € e ida y vuelta 6,00 €.

• **BiciMAD (Sistema Público de Bicicleta Eléctrica Compartida):**

• *Cronología:* Nace en 2014 gestionado por Bonopark. Municipalizado y asumido por EMT en **2016**.

• **DESPLIEGUE HISTÓRICO VIGENTE (MADRID 360):** El servicio se ha expandido a la totalidad de los **21 distritos de la capital**. Cuenta con una flota 100% eléctrica de más de **7.500 bicicletas (modelo azul M930 de 250W con frenos de tambor y GPS)** y más de **611 estaciones inteligentes**. Gestión integrada mediante app *Madrid Mobility 360* y cuenta unificada MPass.

• *Normas operativas:* Edad mínima de **14 años** (14-15 años con autorización paterna y casco obligatorio por ser menor de 16 años). Incentivos: bonificación de 0,10 € por desanclar de estación saturada (>70%) o anclar en deficitaria (<30%).

• **Red BiciPark (Estacionamiento Seguro de Bicicletas Particulares):**

Red de estacionamientos cerrados, cubiertos y videovigilados 24 horas al día ubicados en 7 aparcamientos de la EMT (86 plazas totales), con tomas de recarga de hasta **250W** para bicis eléctricas. Precios: 14,50 €/mes y 43,50 €/trimestre.

ORDEN DE PRELACIÓN ESTRICTO PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS: 1.º Residentes con distintivo PMR y bicicleta adaptada; 2.º Resto de residentes empadronados en el área de influencia; 3.º Comerciantes y trabajadores del área; 4.º Otros usuarios interesados.

• **Servicio de Grúa Municipal (Ayuda a la Movilidad):**

Asumido por la EMT en **2014**. Dispone de una flota de **78 vehículos** (69 de plataforma, 8 de arrastre y 2 especiales/motos). Base central en el **C.O. Carabanchel**. Gestiona los depósitos municipales de retirada de vehículos (Colón, Escuadrón, Mediodía). Exige rigurosa documentación para la retirada: titular particular (DNI y papeles originales); autorizado (fotocopia DNI del titular y autorización firmada); persona jurídica (escritura de poderes y CIF); y vehículos de renting (contrato en vigor a nombre de quien retira).

SÍNTESIS MNEMOTÉCNICA: LAS 10 REGLAS Y CIFRAS DE ORO DE LA EMT S.A.

Concepto Evaluado	Cifra / Parámetro Oficial	Detalle Mnemotécnico para el Examen
Fundación Comercial EMT	12 de noviembre de 1947	Fecha oficial fundacional más preguntada en oposiciones de conductor.
Desaparición del Tranvía	01/06/1972 (Líneas 70 y 77)	Fin del tranvía en Madrid. En 1973 se adopta el color rojo corporativo.
Nacimiento del Búho	01/10/1974	Puesta en servicio de la primera red nocturna con cabecera en Cibeles.
Capital Social de EMT	115.501.277,60 € (261.256 acc.)	Capital 100% municipal dividido en acciones nominativas de 442,10 €.
Cochera Más Grande / Antigua	C.O. Fuencarral (133.000 m² / 1959)	Museo EMT, formación, simulador, ITV e hidrógeno. Líneas Universitarias.
Cochera Mayor Flota / Líneas	C.O. Carabanchel (65.000 m² / 2006)	450 autobuses y 48 líneas. Alberga la Base Central de la Grúa Municipal.
Cochera 100% Eléctrica	C.O. La Elipa (40.000 m² / 1972)	El centro más pequeño de EMT. Pantógrafos y flota limpia frente a Almudena.
Capacidad Teleférico	6 plazas / 450 kg (5+1 o 1+5)	Longitud: 2.457 m, 80 cabinas. Prohibido 6 adultos juntos en una cabina.
Fin Histórico del Diésel	Diciembre de 2022 (Hito Verde)	Madrid se convierte en la primera gran capital europea con flota 100% limpia.
Límites Éticos Directivos	Máx. 50 € regalos / 75 € comidas	Límites fijados por el Código Ético para regalos y atenciones comerciales.

https://garcalia.com/